Proyecto educativo de Centro

1.1

CEIP Santa María la Blanca, Barcience (Toledo)

PROYECTO EDUCATIVO

CEIP Santa María la Blanca
C/ Colegio Nº 1. 45525 Barcience (Toledo)
Teléfono: 925 76 43 60
Email: 45010405.cp@edu.jccm.es

ÍNDICE

1 Introducción. 6
2 Datos de contexto del centro 10
2.1 Datos identificativos del CEIP Santa María la Blanca 10
2.2 Características del entorno social y cultural 10
2.3 Características del centro educativo y del alumnado 11
2.4 Respuestas educativas derivadas del contexto 12
3 Principios educativos y valores que guían la convivencia y sirven de referente para el desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión del tiempo. 15
3.1 Principios educativos 15
3.2 Valores 16
4 Concreción curricular 18
4.1 Oferta de enseñanzas del centro 18
4.2 Adecuación de los objetivos generales de cada etapa a la singularidad del centro 18
4.3 Programaciones Didácticas 20
4.4 Programa Bilingüe de Centro 20
5 Respuesta a la diversidad del alumnado 21
5.1 Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y principios de actuación 21
5.2 Medidas de inclusión educativa 22
5.2.1 Criterios generales 22
5.2.2 Actuaciones preventivas y detección temprana 22
5.2.3 Medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería de Educación 23
5.2.4 Medidas inclusión educativa a nivel de centro 24
5.2.5 Medidas de inclusión educativa a nivel de aula 26
5.2.6 Medidas individualizadas de inclusión educativa 26
5.3 Medidas extraordinarias de inclusión educativa 27
5.3.1 Adaptaciones curriculares significativas 28
5.3.2 Permanencias extraordinarias 29
5.3.3 Flexibilizaciones para alumnado con altas capacidades 29
5.3.4 Modalidades de escolarización 30
5.4 Identificación de potencialidades, barreras para el aprendizaje, la participación y la inclusión. 31
5.4.1 Criterios generales 31
5.4.2 Detección previa a la escolarización 31

5.4.3 Detección temprana y atención educativa 32
5.4.4 Evaluación psicopedagógica 32
5.4.5 Informe psicopedagógico 33
5.4.6 Dictamen de escolarización 33
5.5 Planificación de la respuesta educativa desde un enfoque inclusivo 34
5.5.1 Criterios generales 34
5.5.2 El Plan de Trabajo 34
5.6 Evaluación, promoción, titulación y certificación del alumnado 35
5.6.1 Criterios generales 35
5.6.2 Evaluación del alumnado con medidas de inclusión educativa. 35
5.6.3 Evaluación del alumnado con adaptación curricular significativa. 35
5.6.4 Promoción del alumnado. 36
5.6.5 Titulación del alumnado. 36
5.6.6 Documentos oficiales de evaluación. 36
5.7 Recursos para favorecer la inclusión educativa 36
5.7.1 Recursos personales 36
5.7.2 Recursos materiales 37
5.8 Participación de la comunidad educativa 37
5.8.1 Participación, información y asesoramiento a familias 37
5.8.2 Participación de entidades e instituciones del entorno. 37
5.9 La orientación educativa en el centro 38
5.9.1 Principios y ámbitos de la orientación educativa y profesional 38
5.9.2 Funciones generales de la tutoría ..... **¡Error! Marcador no definido.**
5.9.3 Funciones del Equipo de Orientación y Apoyo ..... **¡Error! Marcador no definido.**
5.9.4 La Orientación en Educación Infantil y Primaria ..... **¡Error! Marcador no definido.**
5.10 Programas de centro 44
5.10.1 Escuela de familias 44
5.10.2 Adiós a primaria 45
5.10.3 Estimulación del lenguaje 46
5.10.4 Proyectos europeos Erasmus+ 47
5.10.5 Programa Ecoescuelas 47
5.10.6 Programa de estimulación de los procesos cognitivos 50
5.10.7 Recreos divertidos 52
6 Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento 55

7 Plan de mejora y compromisos adquiridos por la comunidad educativa para mejorar el rendimiento académico del alumnado 56
7.1 Por parte del profesorado del centro 56
7.2 Por parte de las familias del centro 56
7.3 Por parte del alumnado del centro 56
7.4 Por parte del ayuntamiento 57
8 Líneas básicas para la formación didáctica, pedagógica y científica en el centro 58
9 Plan de igualdad y convivencia (anexo IV) 58
10 Plan digital de centro (anexo V) 58
11 Plan de lectura (anexo VI) 59
12 Plan de evaluación interna 60
13 Definición de la jornada escolar del centro 65
14 Criterios y procedimientos de colaboración 66
14.1 Colaboración y coordinación con otros centros docentes 66
14.1.1 Colaboración con otros centros de Educación Infantil y Primaria 66
14.1.2 Colaboración con Escuelas Infantiles de Torrijos 66
14.1.3 Colaboración con los centros de Educación Secundaria 67
14.2 Colaboración y coordinación con los servicios e instituciones del entorno 67
15 Oferta de servicios educativos complementarios 69
15.1 Comedor escolar 69
15.1.1 Introducción 69
15.1.2 Objetivos 69
15.1.3 Gestión del funcionamiento del comedor 70
15.1.4 Normativa de seguridad e higiene 70
15.1.5 Procedimiento para la selección de usuarios y usuarias 70
15.1.6 Financiación del servicio de comedor escolar 71
15.1.7 Personal del comedor escolar 72
15.1.8 Normas de convivencia y funcionamiento del comedor escolar 76
15.1.9 Evaluación y seguimiento 79
16 ANEXOS 80
16.1 Anexo I: Programaciones didácticas 80
16.2 Anexo II: Programa lingüístico 80
16.3 Anexo III: Normas de convivencia, organización y funcionamiento. 80
16.3.1 Anexo III-A: Autorización familiar para el inicio del protocolo y el intercambio de información entre profesionales 80

16.4 Anexo IV: Plan de igualdad y convivencia. 80
16.5 Anexo V: Plan digital de centro. 80
16.6 Anexo VI: Plan de lectura 80

2 Introducción.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Educación, expone acerca del Proyecto Educativo, en su artículo 62 lo siguiente:

> *"1. El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los fines y las prioridades de actuación, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa, que corresponde fijar y aprobar al Claustro, e impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Asimismo, incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos.*
>
> *2. Dicho proyecto estará enmarcado en unas líneas estratégicas y tendrá en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno. El proyecto recogerá, al menos, la forma de atención a la diversidad del alumnado, medidas relativas a la acción tutorial, los planes de convivencia y de lectura y deberá respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, especificando medidas académicas que se adoptarán para favorecer y formar en la igualdad particularmente de mujeres y hombres.».*

.

Por su parte, la Orden de 121/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los colegios de educación infantil y primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, añade lo siguiente:

> *1. El Proyecto educativo es el documento en el que la comunidad educativa tiene que expresar sus necesidades y plantear sus prioridades de manera singular. Recogerá los valores, los fines y las prioridades, que fundamentan y orientan los diferentes proyectos, planes y actividades del centro. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha e impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa.*
> *2. El Proyecto educativo incluirá entre sus contenidos, la personalización de la enseñanza, las medidas para promover el principio de inclusión y los valores de equidad, igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación y prevención de la violencia de género, responsabilidad, coeducación, interculturalidad, democracia, sentido crítico, prevención del acoso escolar y del ciberacoso y prevención y resolución pacífica de conflictos. Debe garantizar el respeto a la identidad de género sentida e incorporar acciones encaminadas a la no-*

discriminación que permitan superar los estereotipos y comportamientos sexistas y discriminatorios.

El Proyecto educativo incluirá los siguientes apartados:

a) La descripción de las características del entorno social, económico, natural y cultural del centro, así como las respuestas educativas que se deriven de estos referentes.

b) Los principios y fines educativos, así como los objetivos y los valores que guían la convivencia y sirven de referente para el desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión del centro.

c) La definición de la jornada escolar, la oferta de enseñanzas del centro, la adecuación de los objetivos generales de cada etapa, la singularidad del centro, y las programaciones didácticas que concretan los currículos establecidos por la Administración educativa y que corresponde al Claustro fijar y aprobar.

d) El impulso y desarrollo de los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Incidiendo en el análisis y en la adopción de medidas necesarias para compensar las carencias en la competencia en comunicación lingüística.

e) Los criterios y medidas para dar respuesta a la inclusión y a la atención a la diversidad del alumnado en su conjunto, la planificación de la orientación y tutoría y cuantos programas institucionales se desarrollen en el centro.

f) Las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro y de las aulas.

g) El plan de mejora de centro en el que incluyen los compromisos adquiridos por la comunidad educativa para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y con agentes educativos sociales, económicos y culturales del entorno.

h) Las líneas básicas para la formación permanente en el centro.

i) El plan de igualdad y convivencia.

j) El plan digital del centro.

k) El plan de lectura.

l) El plan de evaluación interna del centro.

m) Los criterios y procedimientos de colaboración y coordinación con el resto de los centros docentes, así como las relaciones con agentes educativos sociales, económicos y culturales del entorno.

n) La oferta de servicios educativos complementarios, si los hubiese.

Asimismo, la Orden 121/2022, en su artículo 7, señala que las modificaciones serán aprobadas por mayoría de dos tercios de los componentes con derecho a voto del Consejo Escolar y entrarán en vigor al curso siguiente de su aprobación.

Normativa

Para la elaboración del presente documento, ha sido consultada la siguiente normativa vigente:

Normativa de carácter general:

- **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- **Decreto 85/2018**, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Decreto 92/2022**, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de CLM
- **Orden de 121/2022**, de 14 de junio de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Educación Infantil:

▪ Currículo:

- **Decreto 80/2022,** de 12 de julio, por el que se establece y ordena el currículo del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

▪ Evaluación:

- **Orden de 184/2002, de 27 de septiembre,** de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
-

Educación Primaria:

▪ Currículo:

- **Decreto 81/2022**, de 12 de julio, por la que se establece la ordenación y currículo de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

▪ Evaluación:

- **Decreto 8/2022**, de 8 de febrero, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Orden 169/2022, de 1 de septiembre**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de Castilla-La Mancha (DOCM de 9 de septiembre).
- **Orden de 185/2002, de 27 de septiembre,** de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Convivencia:

- Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros (BOE 2 de junio).
- Decreto 3/2008, de 08-01-2008, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha (DOCM 11 de enero).

3 Datos de contexto del centro

3.1 Datos identificativos del CEIP Santa María la Blanca

DENOMINACIÓN	Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa María la Blanca
DOMICILIO	C/ Colegio Nº 1
CÓDIGO DEL CENTRO	45010405
LOCALIDAD	Barcience
PROVINCIA	Toledo
CÓDIGO POSTAL	45525
TELÉFONO Y FAX	925 76 43 60
CORREO ELECTRÓNICO	45010405.cp@edu.jccm.es

3.2 Características del entorno social y cultural

La localidad de Barcience, situada en la comarca de Torrijos, provincia de Toledo, cuenta con una población de 856 habitantes, según datos del censo realizado en 2018; si bien es destacable que la variación de la población es continua, debido a la llegada de nuevos habitantes de manera constante, así como a la emigración de algunas familias, prácticamente durante todos los meses del año. Asimismo, es necesario destacar que existen varias familias no censadas en el padrón municipal, puesto que se encuentran en situación de ocupación ilegal de viviendas situadas en esta localidad. Este hecho hace difícil determinar el número de habitantes concreto de la localidad y, al mismo tiempo, repercute en la llegada y marcha continua del alumnado del centro.

En cualquier caso, durante los últimos diez años, Barcience ha multiplicado su población por siete, pasando de poco más de 100 habitantes a superar los ochocientos cincuenta. El origen de los habitantes de Barcience es, mayoritariamente, de otras localidades de la provincia de Toledo cercanas al municipio y, sobre todo, del sur de la comunidad de Madrid.

El nivel socio-económico de las familias de Barcience es medio-bajo. Existe una alta tasa de paro. El nivel de formación de las familias es, en general, medio-bajo, contando solo con estudios primarios la gran mayoría de los progenitores de los alumnos. Las principales actividades de la población activa de Barcience están relacionadas con el sector servicios.

Los aspectos mencionados, relacionados con el nivel socio-económico y educativo de las familias, junto a la falta de identidad de comunidad de las mismas, al proceder de diversos puntos geográficos, distintos de la propia localidad, inciden de manera significativa en las relaciones entre las familias y familia-escuela. De

manera más concreta, las relaciones alumno-alumno y alumno-profesores también se ven afectadas de manera negativa.

Respecto a los recursos con los que cuenta la localidad, cabe destacar una sala de usos múltiples, pistas polideportivas y el entorno del histórico castillo en el que en alguna ocasión se realizan actividades complementarias.

3.3 Características del centro educativo y del alumnado

El alumnado del centro ha crecido en un 28% durante los últimos cinco cursos académicos, pasando de poco más de ochenta a superar la centena durante los últimos 3 cursos. Concretamente, este es el número de alumnos y su distribución por unidades en el centro en el presente curso escolar:

	Educación Infantil			**Educación Primaria**					
CURSO	**EI 3**	**EI 4**	**EI 5**	**EP1**	**EP2**	**EP3**	**EP4**	**EP5**	**EP6**
ALUMNOS/ CURSO	6	9	19	10	18	11	16	15	16
ALUMNOS/ ETAPA	**34**			**86**					
TOTAL	**110**								

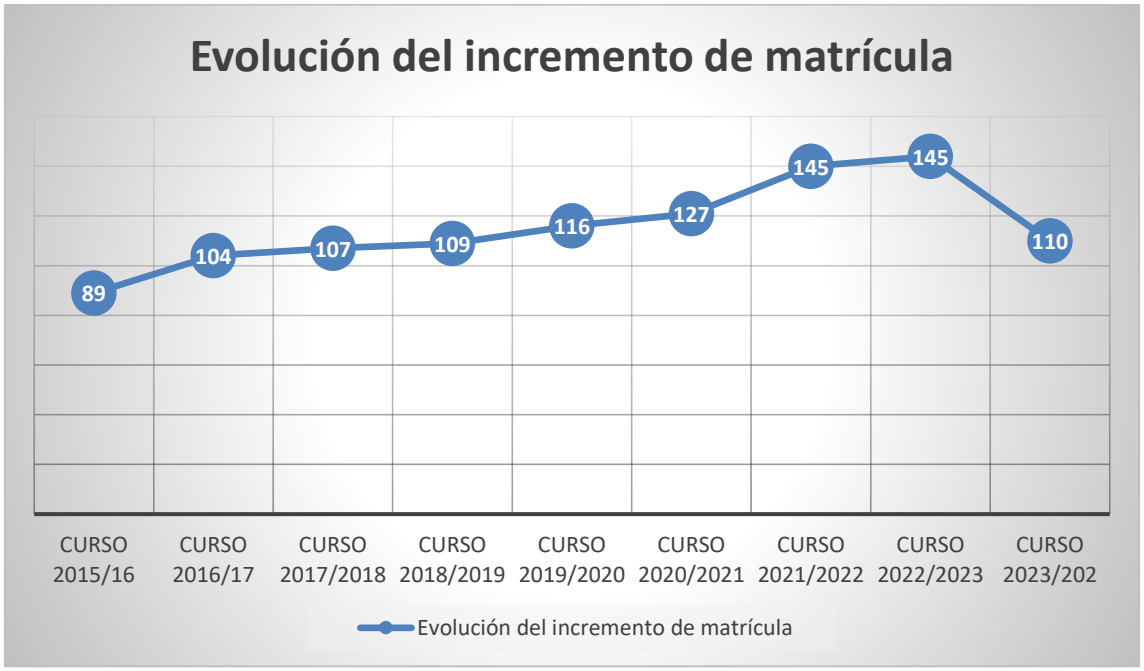

Actualmente, el centro cuenta con un total de nueve unidades creadas: tres de infantil y seis de Educación Primaria. El centro fue construido para acoger un total de 2 unidades de Educación Infantil y tres de Primaria. Actualmente contamos con un total de 9, por lo que 3 espacios no concebidos como aulas de primaria, han

debido ser utilizados finalmente como tales: la biblioteca, el aula de usos múltiples y el aula de informática. Ante el número de alumnado en cada clase, se pidieron dos aulas prefabricadas. Nos concedieron una, por lo que de momento tenemos que hacer uso compartido del espacio de comedor.

El centro cuenta con un edificio donde se encuentran las principales dependencias y un pabellón donde se imparten la mayoría de clases de Educación Física, área que también cuenta con una pista polideportiva exterior para desarrollar las diferentes actividades que se programan.

El edificio principal cuenta con una planta baja donde se ubican dos aulas de infantil, ocupadas por los grupos de 3 y de 4 años; la biblioteca -que se utiliza como aula para los alumnos los apoyos, valores… y nunca ha contado con fondos suficientes para ponerse en marcha, aunque contamos con el servicio de Bibliobús-; la sala de profesores, el despacho de dirección y secretaría, un aula de orientación y el comedor (que lleva 5 años prestando servicio tras una pausa de otros 4 años) este año aloja a la clase de 1º de primaria.

En la primera planta se encuentran las cinco aulas de primaria. Se usa en una de ellas el aula de informática y para la más numerosa el aula de usos múltiples. En esta planta también se encuentran el aula de PT y AL y un aula donde se realizan apoyos y desdobles. En la 3ª planta se encuentra la azotea que aloja las placas solares, calderas…. En los últimos años, debido al aumento de alumnado se ha usado este espacio para algunas clases de AL y apoyos.

Actualmente, el centro cuenta con un total de 17 maestros/as y 2 ATEs. Entre los maestros y maestras que imparten clase en el CEIP Santa María la Blanca de Barcience, 3 tienen carácter itinerante y de ellas, las especialistas de música, audición y lenguaje tienen el colegio de Barcience como centro de cabecera. Debido a que la secretaria es la maestra de AL no realizará itinerancias mientras ocupe dicho cargo, estando a jornada completa en nuestro colegio.

Contamos además con una orientadora cuya plaza se comparte con los centros de Albarreal y Rielves. La mayor parte del claustro tiene plaza definitiva en el centro, a excepción de dos maestras de primaria y una maestra a media jornada de pedagogía terapéutica.

COMPOSICIÓN SEGÚN PUESTOS DE TRABAJO

		INF	INF BIL	PRI	PRI BIL	FI	ORI	EF	MU	PT	AL	REL	ATEs
Creadas	Ordinarias	2	1	3	1	3		1		1 y ½			2
	Singular Itinerantes						1		1		1	1	

3.4 Respuestas educativas derivadas del contexto

Es necesario que el ámbito familiar conlleve unas pautas educativas apropiadas y esté en concordancia con los planteamientos escolares, apoyando las orientaciones educativas que desde el Centro se ofrecen. No podemos olvidarnos

de la realidad que rodea nuestro Centro para crear un ambiente educativo que posibilite al máximo las capacidades personales del alumnado. La Comunidad tiene que ponerse al servicio de la escuela y ésta abrir las puertas y utilizar la localidad como entorno educativo.

Tras realizar un análisis del contexto del Centro se observa que entre algunos de nuestros alumnos y alumnas existen problemas significativos de absentismo escolar, carencias afectivas y de estímulos ambientales, relaciones interétnicas, de falta de higiene y prevención sanitaria, de malos hábitos alimenticios y de alternativas al ocio. Asimismo, los problemas de carácter académico se sitúan en un número considerable de alumnos. Un gran número de alumnos pertenece a un grupo con riesgo de marginación social. El Centro actúa coordinadamente con los Servicios Sociales y otras instituciones como Cáritas para evitar el absentismo y atender sus necesidades en el ámbito escolar.

Por otro lado, nuestra sociedad está experimentando cambios continuos en lo referido al tratamiento de la Información y la Comunicación, generando un cambio en el contexto social. Un importante número de familias de nuestro Centro, no poseen medios informáticos, ni conexión a internet. La escuela no puede permanecer al margen de esta realidad, por lo que debe poner las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) al servicio de la educación. Por eso a partir de 2021 el colegio se embarcó en el proyecto Carmenta. Gracias a este programa el alumnado de 3º de primaria en adelante trabajará con tablets y licencias digitales en vez de con los libros tradicionales. El Ayuntamiento de Barcience ha donado 50 tablets al centro para que ninguna familia becada o no, pueda disponer de esta herramienta en el aula sin coste alguno. De esta forma nuestro alumnado estará mejor preparado para afrontar los cambios que depare el futuro.

Creemos necesario adoptar las siguientes medidas para hacer frente a necesidades actuales y futuras:

- Intervenir sobre el entorno del alumnado, sensibilizando a las familias para que colaboren en el proceso educativo de sus hijos.
- Abordar el fracaso escolar desde la corresponsabilidad familia-escuela.
- Evitar, por parte de las familias, actitudes de excesivo proteccionismo que provoquen problemas de relación y falta de autonomía.
- Facilitar al máximo todo tipo de experiencias escolares gratificantes y motivadoras, utilizando una metodología activa y participativa, potenciando situaciones de aprendizaje de tipo práctico tratando de evitar aquellas situaciones que provoquen fracaso y frustración.
- Fomentar el interés por actividades que ocupen su tiempo libre, intentando promover la participación en actividades extraescolares.
- Establecer las normas que permitan que la convivencia en el centro sea agradable y sirvan para prevenir conductas inadaptadas.
- Fomentar el orden y cuidado de los materiales curriculares.
- Crear hábitos de estudio, enseñando al alumnado las técnicas apropiadas.
- Desarrollar estrategias en el proceso de enseñanza y aprendizaje adecuadas a cada tipo de alumno/a.
- Fomentar el uso de las TIC dirigidas a favorecer el acceso a los diferentes contenidos curriculares.
- Ofrecer una respuesta educativa de calidad acorde con los avances tecnológicos actuales.

- Incorporar las TIC en todos los ámbitos de la Comunidad Educativa como herramienta de acceso a la información y al conocimiento.
- Detectar los casos de alumnos/as que presenten problemas de aprendizaje para abordarlos en colaboración con el Equipo de Orientación y Apoyo.

4 Principios educativos y valores que guían la convivencia y sirven de referente para el desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión del tiempo.

4.1 Principios educativos

Los **Principios** que guían nuestro modelo de Proyecto Educativo son los siguientes:

- Escuela por la salud: la situación de pandemia originada en 2020 ha puesto en primer lugar de nuestros principios la educación para la salud en toda la comunidad educativa para evitar su propagación.
- Escuela integradora: La educación como un factor fundamental para la compensación de las desigualdades mediante la educación comprensiva y la atención a la diversidad. ya sea esta derivada de las capacidades físicas, intelectuales, sociales, emocionales o por identidad de género.
- Escuela coeducativa: que fomenta la igualdad de género y con una comunidad educativa atenta a la detección de comportamientos sexistas.
- Escuela intercultural: Inculcando valores de tolerancia, respeto, y solidaridad.
- Escuela abierta a la vida y a las necesidades y retos del futuro: introducción de las nuevas tecnologías y fomento del dominio de otros idiomas.
- Escuela participativa e innovadora: La Escuela se concibe como un espacio de aprendizaje, en el que el grupo de alumnos y alumnas en colaboración con el profesorado intercambian modelos de aprendizaje, de trabajo, de vida mediante una metodología activa y participativa, que posibilite la investigación y la experimentación.
- Escuela motivadora: tener en cuenta las necesidades e intereses de cada niño
- Escuela activa: que fomente la creatividad y la iniciativa.

Asimismo, los **Principios Metodológicos** que queremos reflejar en nuestro Proyecto Educativo son:

- Aprendizajes significativos, partiendo de las necesidades, intereses y características de los alumnos, para asegurar la motivación e implantación en su aprendizaje.
- Partir del nivel de desarrollo del alumno/a, teniendo en cuenta sus conocimientos previos.
- Currículo flexible para poder atender a la diversidad.
- Consideraremos el error dentro del proceso de búsqueda de soluciones, nunca como un fracaso personal.
- Alternancia de diferentes tipos de actuaciones, actividades y situaciones del aprendizaje, teniendo en cuenta las motivaciones y los intereses del alumnado.
- Enfoque globalizador: todos los conocimientos están relacionados.
- El juego y la experimentación, consiguiendo captar el interés y despertar la motivación del alumno/a.
- Enseñanza individualizada teniendo en cuenta las características particulares de cada niño/a.

En cuanto a los principios **Psicopedagógicos**:

- Respeto por los diferentes ritmos de aprendizaje.
- Partir de la evaluación inicial específica y global.
- Propiciar hábitos de trabajo, promoviendo el aprendizaje autónomo, valorando las respuestas creativas, desarrollando actitudes de curiosidad e interés por el aprendizaje, valorándole el esfuerzo personal y enseñándole a sentirse satisfecho por la tarea bien hecha.
- Potenciar e integrar los recursos del Centro y de su entorno, facilitando el uso de las T.I.C. e incluyendo de manera sistemática en las programaciones de aula actividades que requieran su uso.
- Favorecer la formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores de los alumnos en todos los ámbitos de la vida, personal, familiar, social y profesional. Con el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se trabajará bajo los principios de normalización e inclusividad.
- Potenciar el desarrollo de todas las capacidades básicas intelectuales, creativas, personales, objetivas y críticas, mediante una metodología activa y flexible que asegure la participación del alumnado en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Respecto a la **Participación**:

- Debemos favorecer la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento del Centro:
  - estableciendo los cauces adecuados de comunicación.
  - informando a las familias de los asuntos de interés del Centro.
- Respeto a la libertad de enseñanza de los maestros dentro de las normas que desarrollará su labor educativa y de enseñanza en coordinación con el Claustro de Profesores, especialmente en colaboración con su propio ciclo.
- Favorecer la participación y colaboración de los padres/madres o tutores para contribuir a la mejor consecución de los objetivos educativos.
- Potenciar la autonomía del Centro dentro de los límites establecidos por las leyes, así como la actividad de innovación del profesorado a partir de su práctica docente.

4.2 Valores

Respecto a los **valores** que guían la convivencia, tal y como establece la Carta de Convivencia reflejada en el apartado Normas de Organización, Convivencia y Funcionamiento, nuestro centro actuará teniendo en cuenta los siguientes valores:

- El respeto por los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad escolar y la garantía de su protección y defensa, sean alumnado, padres/madres, maestros/as o personal no docente, de manera que no prevalezca la fuerza, la violencia o la imposición del fuerte frente al débil.
- El desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en un clima de tranquilidad y respeto mutuo, para que los alumnos/as desarrollen sus capacidades en un contexto de aceptación de la diversidad de nuestro colegio.

- El desarrollo de un currículo adaptado a las necesidades de cada grupo, en el que se dé una gran relevancia a la lectura, escritura, cálculo, idiomas y técnicas para la información y la comunicación.
- La práctica de la orientación y la tutoría como medios para que los alumnos desarrollen todas sus capacidades y le posibiliten para conseguir estudios superiores y las habilidades sociales necesarias.
- El valor de las medidas preventivas como medio para educar en la convivencia, para que contribuyan a la educación en valores aceptados por todos, de acuerdo con nuestra Constitución y leyes de enseñanza.
- La gestión democrática del centro para que todos sus miembros puedan participar, directamente o a través de sus representantes, en aquellos aspectos de toma decisión que le afecten.
- La integración social y cultural de los alumnos/as, fomentando el respeto, la tolerancia y la igualdad, así como la aceptación de las diferencias.
- El respeto por las instalaciones y materiales del centro como bien común del que todos nos beneficiamos.
- La relación de colaboración con otras instituciones y centros educativos de nuestro entorno que sirvan para el enriquecimiento mutuo.
- Potenciar el conocimiento de nuestras Normas de convivencia, organización y funcionamiento para la consecución de los objetivos de la Carta de convivencia.

Los principios y valores expuestos, recogidos en nuestro Proyecto Educativo, guían en todo momento la elaboración de este documento que recoge las Normas de Organización, Convivencia y Funcionamiento para nuestro centro.

5 Concreción curricular

5.1 Oferta de enseñanzas del centro

En el centro se imparten las etapas de Educación Infantil, (alumnado de tres, cuatro y cinco años), el cual tiene un carácter voluntario y Educación Primaria, la cual, tendrá un carácter obligatorio y gratuito. Estará dividido en seis niveles que acoge a alumnos de seis a doce años.

EDUCACIÓN INFANTIL

- Primer nivel: alumnado de 3 años.
- Segundo nivel: alumnado de 4 años.
- Tercer nivel: alumnado de 5 años.

EDUCACIÓN PRIMARIA

- Primero de Educación Primaria.
- Segundo de Educación Primaria.
- Tercero de Educación Primaria.
- Cuarto de Educación Primaria.
- Quinto de Educación Primaria.
- Sexto de Educación Primaria.

5.2 Adecuación de los objetivos generales de cada etapa a la singularidad del centro

Objetivos generales de la etapa de educación infantil

El equipo docente que imparte clase en la etapa de educación infantil en nuestro centro, tendrá en cuenta en todo momento la finalidad de la educación infantil, que es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y niñas hasta los seis años de edad. Esa finalidad se vertebra en unos objetivos generales de etapa. En concreto, la Educación Infantil contribuirá a desarrollar en las niñas y niños las capacidades que les permitan:

a) Descubrir y construir, a través de la acción, el conocimiento de su propio cuerpo y el de los otros, actuar con seguridad y aprender a respetar las diferencias.
b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
c) Adquirir progresivamente autonomía y habilidades funcionales en sus actividades cotidianas.
d) Desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas, construyendo una imagen ajustada de sí mismos.
e) Relacionarse con los demás en igualdad, adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia, solidaridad y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.
f) Desarrollar las habilidades comunicativas a través de distintos lenguajes y formas de expresión.
g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectura, la escritura, el movimiento, el gesto y el ritmo.
h) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomentan la igualdad entre hombres y mujeres.

i) Conocer y participar, de forma activa, en las manifestaciones sociales y culturales de Castilla-La Mancha.

Objetivos generales de la educación primaria.

El equipo docente que imparte clase en la etapa de educación primaria en nuestro centro, tendrá en cuenta en todo momento la intencionalidad de contribuir a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan (artículo 7 del Real Decreto 81/2022 de 12 de julio):

a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, espíritu emprendedor, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje.
c) Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que les permitan desenvolverse, con autonomía, en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas, las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres, además de la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión, creencias, discapacidad u otras condiciones.
e) Conocer y utilizar, de manera apropiada, la lengua castellana, además de desarrollar hábitos de lectura.
f) Adquirir en, al menos una lengua extranjera, la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas, aproximándose al nivel A1 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.
g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza y de las Ciencias Sociales, la Geografía y la Historia, junto con los provenientes de las distintas manifestaciones culturales.
i) Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, para el aprendizaje, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que reciben y elaboran.
j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.
m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

n) Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa, autónoma y saludable, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.
ñ) Conocer los límites del planeta en el que viven y los medios a su alcance para procurar que los recursos prevalezcan en el tiempo y en el espacio el máximo tiempo posible, abandonando el modelo de economía lineal seguido hasta el momento y adquiriendo hábitos de conducta y conocimientos propios de una economía circular.

5.3 Programaciones Didácticas

Las programaciones de Educación Infantil y Educación Primaria se incluyen en el ANEXO I de este documento, en ellas se concretan los currículos establecidos por la Administración educativa y que corresponden al Claustro fijar y aprobar.

5.4 Programa Bilingüe de Centro

El Programa Bilingüe de Centro se incluye en este mismo documento, en el ANEXO II.

6 Respuesta a la diversidad del alumnado

6.1 Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y principios de actuación

En concordancia con el artículo 71 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación de Educación, y el Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla- La Mancha, y a tenor de lo expuesto en el Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, de inclusión educativa, se considera alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, aquel que requiere una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales (NEE), por dificultades específicas de aprendizaje (DEA), Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, y por condiciones personales o de historia escolar, para que pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales.

La atención y gestión de la diversidad del alumnado se sustentará en los principios de:

1. Normalización, participación, inclusión, compensación educativa e igualdad entre mujeres y hombres.

2. Equidad e igualdad de oportunidades que permita el desarrollo de las potencialidades, capacidades y competencias de todo el alumnado.

3. Coeducación y respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia.

4. Accesibilidad y diseño universal de actuaciones educativas para todas las personas.

5. El enfoque comunitario y preventivo de la intervención educativa.

6. Transversalidad entre administraciones que garantice la convergencia, colaboración y coordinación de líneas y actuaciones.

7. Fundamentación teórica, actualización científica, tecnológica y rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.

8. Responsabilidad compartida de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa, propiciando y alentando el compromiso de las familias para lograr una atención adecuada y eficiente a todo el alumnado.

9. Flexibilidad organizativa, con el objetivo de favorecer la autonomía personal, la autoestima, la generación de expectativas positivas en el alumnado, el trabajo cooperativo y la evaluación del propio aprendizaje.

10. Disponibilidad y sostenibilidad, en la provisión, desarrollo y disposición de los recursos y medios para llevar a cabo buenas prácticas escolares.

El centro educativo será el marco de referencia de la intervención educativa, teniendo como punto de partida el proyecto educativo, las programaciones didácticas y las memorias anuales, junto a los servicios de asesoramiento y apoyo especializado como parte de los centros de recursos de los que dispone la comunidad educativa, así como los planes que se vayan incluyendo. Además, cuando desde las familias se aporten valoraciones de otras entidades públicas o privadas, el centro las analizará y, junto a la valoración que haga el especialista de orientación educativa del centro, decidirá cómo organizar la mejor respuesta educativa para el alumno/a, con la colaboración de las familias.

La planificación y desarrollo de la prevención, la atención individualizada, la orientación educativa y profesional (según corresponda a cada etapa) la cooperación entre las instituciones y la participación de los padres o tutores legales del alumno y de los propios interesados, jugarán un papel fundamental, en la tarea de educar.

El centro educativo priorizará, con carácter general y normalizador, la provisión de respuestas educativas a la diversidad del alumnado.

6.2 Medidas de inclusión educativa

6.2.1 Criterios generales

La planificación de las medidas de atención a la diversidad será llevada a cabo con carácter anual al principio de cada curso por parte del Equipo de Orientación y Apoyo en colaboración con el Equipo Directivo. La planificación de estas medidas respetará el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales. Esta planificación se incluirá en la Programación General Anual e incluirá todos los objetivos generales fijados para el curso escolar referidos, entre otros ámbitos, a la orientación educativa y profesional y las medidas de atención a la diversidad.

Las normas de organización y funcionamiento, incluidas en este documento, incluyen aquellas normas que garanticen el cumplimiento de las normas de convivencia.

6.2.2 Actuaciones preventivas y detección temprana

Son medidas de inclusión educativa los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa.

La adopción de unas u otras medidas de inclusión educativa no tiene un carácter excluyente entre sí, ya que el carácter continuo del conjunto de las medidas requiere de una visión amplia e integradora de las mismas, con el objetivo de ofrecer a cada alumno o alumna los ajustes que requiera.

Constituyen el continuo de medidas de respuesta a la diversidad del alumnado las medidas promovidas por la administración educativa, las medidas de inclusión educativa a nivel de centro y a nivel de aula, las medidas individualizadas y las medidas extraordinarias de inclusión educativa.

Las medidas de inclusión educativa consisten en el diseño de actuaciones de enseñanza- aprendizaje de forma que se favorezca la participación de todo el

alumnado en el desarrollo de las mismas en igualdad de condiciones. Se adoptarán en las diferentes etapas educativas, actividades complementarias y extracurriculares en las que participe el alumnado, con objeto de erradicar situaciones de discriminación, marginación o segregación.

La adopción de las actuaciones se realizará con carácter preventivo y comunitario desde el momento en que se identifiquen barreras para seguir el currículo, desarrollar todo el potencial de aprendizaje o participar de las actividades del grupo en el que está escolarizado el alumnado.

El centro educativo será el marco de referencia de la intervención educativa, teniendo como punto de partida el Proyecto Educativo y el resto de documentos que vertebran la vida del centro respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales.

Las decisiones adoptadas se revisarán periódicamente en continua colaboración entre las familias y los profesionales del centro educativo, adecuando la respuesta educativa a las nuevas valoraciones, que estarán siempre dirigidas a que el alumnado desarrolle la actividad educativa en el régimen de mayor inclusión posible y potenciando, siempre que exista la posibilidad, las medidas de retorno.

Con carácter general, el conjunto de medidas de atención a la diversidad se desarrollará dentro del grupo de referencia del alumno o alumna, y en todo caso garantizando la participación efectiva en un contexto que posibilite el máximo desarrollo del alumnado al que van dirigidas.

Las medidas de inclusión serán desarrolladas por el equipo docente y los profesionales educativos que correspondan, con el asesoramiento y colaboración del equipo de orientación y apoyo y la coordinación del equipo directivo.

6.2.3 Medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería de Educación

Son medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería competente en materia de educación todas aquellas actuaciones que permitan ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y puedan garantizarla escolarización en igualdad de oportunidades, con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

Tienen la consideración de estas actuaciones:

a) Los programas y las actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo, fracaso y abandono escolar.

b) Las modificaciones llevadas a cabo para eliminar las barreras de acceso al currículo, a la movilidad, a la comunicación, cuantas otras pudieran detectarse.

c) Los programas, planes o proyectos de innovación e investigación educativas para mejorar la calidad de la respuesta educativa.

d) Los planes de formación permanente para el profesorado en materia de inclusión educativa.

e) El impulso en los centros educativos de proyectos de transformación para mejorar la participación de la comunidad educativa y la convivencia del centro.

f) La firma de acuerdos para el desarrollo de proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza e inclusión educativa.

g) Promoción de campañas de sensibilización a la comunidad educativa en aspectos relacionados con el respeto a la diversidad y los derechos y deberes de todo el alumnado.

h) Los programas para el fomento del conocimiento de la lengua y cultura del país de origen de alumnado extranjero en convenio con las administraciones competentes.

i) El desarrollo de programas, comisiones de seguimiento, protocolos de actuación y de coordinación dentro del acuerdo marco inter-institucional para garantizar una respuesta integral al alumnado.

j) Las actuaciones de apoyo y asesoramiento al conjunto de la comunidad educativa realizadas por parte de las estructuras que forman la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.

k) El fomento de los procesos de coordinación, de comunicación y participación entre los profesionales de los distintos centros, zonas y etapas educativas en las que desarrollan sus funciones.

l) La atención a las especificidades generadas por cuestiones geográficas, demográficas o de ámbito rural.

m) La intervención por parte del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y del Equipo de Atención Educativa de Centro de Reforma de Menores se realizará en los términos establecidos en los artículos 126 y 127 de la Ley 7/2010, de 20 de julio. Del mismo modo, la Consejería competente en materia de educación podrá crear otros Equipos de Atención Educativa para el Alumnado con Trastorno del Espectro Autista, Alumnado con Discapacidad Visual o cuantos otros puedan determinar para responder a las características del alumnado.

n) La dotación de recursos personales, materiales, organizativos y acciones formativas que faciliten la accesibilidad universal del alumnado.

ñ) La Consejería con competencias en materia de educación podrá establecer medidas para la flexibilización del inicio de la edad de escolarización del alumnado con condiciones personales de prematuridad y/ o alumnado con propuesta expresa del equipo de transición de atención temprana con autorización de la familia o tutorías legales.

o) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades.

6.2.4 Medidas inclusión educativa a nivel de centro

Son medidas de inclusión educativa a nivel de centro todas aquellas que, en el marco del proyecto educativo del centro, tras considerar el análisis de sus necesidades, las barreras para el aprendizaje y los valores inclusivos de la propia comunidad educativa y teniendo en cuenta los propios recursos, permiten ofrecer una educación de calidad y contribuyen a garantizar el principio de equidad y dar

respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

A nivel de centro se podrán aplicar las siguientes medidas de inclusión educativa:

a) El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro.

b) El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa.

c) El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en la etapa de Educación Infantil y Primero y Segundo de Educación Primaria.

d) Los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento.

e) El desarrollo de la optatividad y la opcionalidad.

f) La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.

g) Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula o cuantas otras determinen en el ámbito de su autonomía.

h) La agrupación de materias en ámbitos, en los términos establecidos por la administración con competencias en materia de educación.

i) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el centro educativo para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.

j) La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.

k) Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.

l) Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa

m) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación.

El centro educativo incluirá los criterios para la adopción, evaluación y seguimiento de las medidas de inclusión educativa a nivel de centro, en los términos previstos en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, así como, en el resto de los documentos programáticos del centro.

6.2.5 Medidas de inclusión educativa a nivel de aula

a) Las estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, en las que se incluyen entre otros, los talleres de aprendizaje, métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por tareas o proyectos, los grupos interactivos o la tutoría entre iguales, entre otras.

b) Las estrategias organizativas de aula empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje, como son el trabajo por rincones, la co-enseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, uso de agendas o apoyos visuales, entre otras.

c) Los programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el Equipo de Orientación y Apoyo.

d) Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajen la creatividad y las destrezas de pensamiento para alumnado que lo precise.

e) El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria, dirigido a favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase.

f) La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado, así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo.

g) Las actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales.

h) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.

i) Las acciones educativas dirigidas al alumnado considerado como deportista de alto rendimiento o alumnado que curse simultáneamente estudios superiores de música o danza que favorezcan la temporalización de la actividad formativa ajustándose a las exigencias impuestas por la participación simultánea en distintas disciplinas.

j) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas o propuestas por la Consejería competente en materia de educación.

6.2.6 Medidas individualizadas de inclusión educativa

Son medidas individualizadas de inclusión educativa aquellas actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos puestos en marcha para el alumnado que lo precise, con objeto de facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, estimular su autonomía, desarrollar su capacidad y potencial de aprendizaje, así como favorecer su participación en las actividades del centro y de su grupo.

2. Estas medidas se diseñarán y desarrollarán por el profesorado y todos los profesionales que trabajen con el alumnado y contarán con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo, en el Plan de Trabajo y cuando proceda, en la evaluación psicopedagógica.

3. La adopción de medidas individualizadas de inclusión no supone la modificación de elementos prescriptivos del currículo siendo responsabilidad del equipo docente y profesionales que intervienen con el alumnado, el seguimiento y reajuste de las actuaciones puestas en marcha.

4. Se podrán aplicar las siguientes medidas individualizadas de inclusión educativa:

a) Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.

b) Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.

c) Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.

d) Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.

e) La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.

f) Las actuaciones de seguimiento individualizado llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia.

g) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la administración educativa.

6.3 Medidas extraordinarias de inclusión educativa

Son medidas extraordinarias de inclusión educativa aquellas medidas que implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos de las diferentes enseñanzas del sistema educativo.

Estas medidas están dirigidas a que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de sus características y potencialidades.

2. Se podrán aplicar las siguientes medidas extraordinarias de inclusión educativa: las adaptaciones curriculares significativas, la permanencia extraordinaria en una etapa y la flexibilización curricular.

3. La adopción de estas medidas requiere de una evaluación psicopedagógica previa, de un dictamen de escolarización y del conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores y tutoras legales del alumnado.

4. La implantación de estas medidas se llevará a cabo tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería con competencias en materia de educación, las medidas de inclusión a nivel de centro, a nivel de aula y medidas individualizadas de inclusión educativa.

5. Las medidas extraordinarias de inclusión educativa requieren un seguimiento continuo por parte del equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo con el asesoramiento del o de la responsable en orientación educativa y el resto de profesionales educativos que trabajan con el alumnado y se reflejarán en un Plan de Trabajo.

6. Para la adopción de estas medidas, los centros educativos y las familias o tutores y tutoras legales del alumnado, si lo precisan, podrán contar con el asesoramiento de las estructuras de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa que actuará a su vez, como mecanismo arbitral o de mediación para resolver las diferencias que pudieran producirse entre las familias o tutores y tutoras legales del alumnado y la Consejería con competencias en materia de educación.

6.3.1 Adaptaciones curriculares significativas

Se entiende por adaptación curricular significativa la modificación de los elementos del currículo que afecta al grado de consecución de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables que determinan las competencias clave en la etapa correspondiente pudiendo tomarse como referencia el desarrollo de competencias de niveles superiores o inferiores al curso en el que esté escolarizado.

Las adaptaciones curriculares significativas se podrán realizar en Educación Infantil y en Educación Primaria al alumnado que lo precise y así se contemple en su Dictamen de Escolarización.

Estas adaptaciones podrán ser eliminadas cuando el alumnado haya alcanzado las competencias básicas que le permita seguir el currículo del grupo- clase en el que está escolarizado.

La adopción de esta medida supone que la evaluación del alumnado hará referencia al nivel y curso seleccionado para la realización de la adaptación curricular significativa, siendo la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad la que indique el procedimiento para hacer constar esta medida en los documentos oficiales de evaluación.

Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en el documento programático Plan de Trabajo regulado en el artículo 24 del Decreto

85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

6.3.2 Permanencias extraordinarias

Con carácter excepcional, la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad podrá autorizar la permanencia un año más de lo establecido con carácter general siempre que esta medida favorezca la integración socio- educativa del alumnado en las siguientes situaciones:

a) Permanencia extraordinaria en la etapa de Educación Infantil.

b) Repetición extraordinaria en la etapa de Educación Primaria.

La adopción de medidas de permanencia extraordinaria cuidará que no suponga un perjuicio para el alumnado de cara a su continuidad en el sistema educativo o el acceso a programas y opciones académicas de titulación y deberá contar con la conformidad expresa de las familias o tutores legales, informe motivado del equipo docente, dictamen de escolarización, informe de la Inspección de Educación y la resolución favorable de la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.

La autorización de permanencia extraordinaria quedará recogida en el expediente del alumnado en los términos determinados por la Consejería con competencias en materia de educación.

6.3.3 Flexibilizaciones para alumnado con altas capacidades

La flexibilización supone reducir el tiempo de permanencia en las distintas etapas, ciclos, grados, cursos y niveles en los que se organizan las enseñanzas del sistema educativo anteriores a la enseñanza universitaria.

La medida de flexibilización se adoptará cuando en la evaluación psicopedagógica actualizada, acreditadas las altas capacidades intelectuales del alumnado por parte del Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación del centro educativo, se valore que la medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y social y que tiene garantías de alcanzar los objetivos del curso al que accede.

Para la adopción de esta medida se requiere el correspondiente dictamen de escolarización, la propuesta de la Inspección de Educación, la conformidad expresa de las familias o tutores y tutoras legales, y un plan de trabajo que contemple los ajustes educativos acordes a las características del alumnado a poner en marcha en el curso en el que se va a escolarizar.

En el caso de que la adopción de esta medida suponga un cambio de etapa educativa el Plan de Trabajo se realizará conjuntamente por los equipos docentes implicados.

Cuando la propuesta de flexibilización afecte a la consecución de un título académico, los centros educativos deberán acreditar, en coherencia con lo establecido en la normativa que establece la obtención del título correspondiente, que el alumnado tiene adquiridas las competencias de la etapa educativa que se pretende flexibilizar.

Las decisiones curriculares tomadas, una vez autorizada la flexibilización, estarán sujetas a un proceso planificado de seguimiento y evaluación, teniendo carácter reversible cuando el alumnado no alcance los objetivos propuestos en su plan de trabajo, previa resolución de la dirección general competente. En este caso, cursará la etapa, ciclo, grado, que le hubiera correspondido antes de adoptar la última medida de flexibilización.

6.3.4 Modalidades de escolarización

La modalidad de escolarización que responde al derecho a la educación inclusiva para todo el alumnado y en todas las etapas educativas, es el centro ordinario.

La administración educativa podrá autorizar la modalidad de escolarización combinada, la escolarización en unidades o centros educación especial cuando los informes técnicos motiven de forma justificada que habiéndose puesto en marcha previamente todas las medidas y los medios efectivos para lograr la inclusión educativa, no ha podido lograrse porque las necesidades del alumnado son tan significativas que requieren una respuesta específica que no puede prestarse como medidas de apoyo en un centro ordinario, suponiendo ésta escolarización un beneficio para el propio alumno o alumna.

La modalidad de escolarización combinada consiste en la matriculación del alumnado en un centro ordinario asistiendo en diversos momentos a unidades o centros de educación especial para recibir la respuesta que no pueda ofrecerse en el centro ordinario. Esta modalidad de escolarización, asegurará la coordinación entre los dos centros educativos en los que se escolariza el alumnado.

La modalidad de escolarización en unidades de educación especial está prevista para el alumnado cuyas necesidades educativas sean tan significativas que no puedan ser satisfechas en el marco de su grupo-clase. En los centros de Educación Infantil y Primaria se podrán establecer estas unidades para las etapas de Educación Infantil o Enseñanza Básica Obligatoria.

En aquellos centros de ámbito rural aislado, con alumnado susceptible de escolarización en unidades de educación especial, pero que no cumplan la ratio mínima para la creación de una de estas unidades, será la administración competente en materia de educación la que arbitre las medidas oportunas en base a criterios de sostenibilidad de los recursos.

La modalidad de escolarización en centros de educación especial consiste en la escolarización del alumnado que requiera una respuesta educativa que no pueda ser proporcionada por centros ordinarios para cursar la etapa de Educación Infantil, Educación Básica Obligatoria y Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta Básica o de Capacitación.

Estas modalidades de escolarización tendrán un carácter revisable y reversible para favorecer los procesos de retorno a modalidades ordinarias de escolarización con el fin de lograr el acceso del alumnado a un régimen de mayor inclusión. Serán los centros o unidades de educación especial, en colaboración con los centros ordinarios, asesorados por la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e

Inclusión Educativa y los servicios de Inspección Educativa, los responsables de revisar periódicamente dichas modalidades de escolarización.

Los centros de educación especial, además, impulsarán actuaciones que favorezcan su renovación como centros de recursos y/o asesoramiento en materia de inclusión educativa y de respuesta a las características diferenciales del alumnado formando parte de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.

6.4 Identificación de potencialidades, barreras para el aprendizaje, la participación y la inclusión.

6.4.1 Criterios generales

Los procesos de valoración e identificación de las potencialidades del alumnado, así como de las barreras para el aprendizaje, la participación y la inclusión se realizarán de forma interactiva, participativa, global y contextualizada. Se iniciarán desde el momento en que se produce la detección de dificultades de aprendizaje, con independencia de la edad del alumnado, con la finalidad de prevenir y evitar la aparición de mayores dificultades, corregir las mismas y estimular su proceso de desarrollo y aprendizaje en un contexto de inclusión educativa.

Los procesos de detección, valoración e identificación de actuaciones para superar las barreras para el aprendizaje, la participación y la inclusión y de seguimiento de las medidas adoptadas, requieren de una atención integral y coordinada entre el conjunto de profesionales que intervienen con el alumnado. En los casos que lo requieran se establecerán los cauces para la coordinación entre las administraciones competentes en materia de Educación, Sanidad, Justicia y Bienestar Social.

Se garantizará que las familias o quien ejerza la tutoría legal participen en los procesos de detección, identificación, evaluación y valoración de las barreras para el aprendizaje y la participación, así como en el desarrollo de las medidas de inclusión educativa, recibiendo la información y el asesoramiento necesario en relación a las actuaciones a adoptar a lo largo del proceso educativo.

El centro educativo pondrá en marcha estrategias y protocolos de detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación estableciendo las medidas y los procedimientos adecuados en base a lo establecido periódicamente por la Consejería con competencias en materia de educación.

6.4.2 Detección previa a la escolarización

La Consejería con competencias en materia de Educación, en coordinación con las Consejerías de Sanidad y Bienestar Social, pondrá en marcha los procedimientos oportunos para la coordinación y el traspaso de información entre los servicios de Atención Temprana, Escuelas Infantiles y centros de Educación Infantil y Primaria en el momento de la escolarización en el segundo ciclo de Educación Infantil del alumnado, que esté recibiendo Atención Temprana y/o esté escolarizado en Escuelas Infantiles de titularidad pública.

La administración educativa establecerá las actuaciones encaminadas a diseñar la respuesta educativa para facilitar la inclusión del alumnado al inicio de

su escolarización, a través de la constitución de Equipos de Transición y Coordinación de Atención Temprana en colaboración con la Consejería con competencias en Bienestar Social y la participación de las familias.

6.4.3 Detección temprana y atención educativa

Cuando cada profesional con docencia directa identifique barreras para participar en las actuaciones educativas previstas, lo pondrá en conocimiento de quien ejerza la tutoría del grupo que junto con Jefatura de Estudios y el o la responsable de la orientación educativa diseñarán estrategias que favorezcan o reviertan esta situación. Si, adoptadas las medidas iniciales de respuesta educativa las dificultades persistieran, quien ejerza la tutoría, con el consentimiento de sus familias o quien ostente la tutoría legal, pondrá la situación en conocimiento del o la responsable de la jefatura de estudios y el o la responsable de la orientación educativa, poniéndose en marcha un proceso de evaluación psicopedagógica en los casos que se considere necesario.

El Equipo de Orientación y Apoyo realizará el asesoramiento y el apoyo técnico al profesorado y a las familias para favorecer un óptimo desarrollo de sus hijos e hijas. En caso necesario, se realizará la evaluación psicopedagógica que se requiera para la adecuada escolarización del alumnado y el seguimiento y apoyo de su proceso educativo. La determinación de los ajustes necesarios se realizará de forma conjunta entre los profesionales educativos que atienden al alumnado con el visto bueno del Equipo de Orientación y Apoyo o los Departamentos de Orientación.

Los centros educativos desarrollarán actuaciones de coordinación entre etapas y entre centros para garantizar la continuidad del proceso educativo y favorecer la transición y acogida del alumnado.

6.4.4 Evaluación psicopedagógica

La evaluación psicopedagógica se entiende como un proceso interactivo, participativo, global y contextualizado de recogida, análisis y valoración de la información relevante sobre el alumnado en su contexto y los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Su propósito será identificar las potencialidades y barreras para el aprendizaje y la participación que puedan estar encontrando determinados alumnos o alumnas en su desarrollo personal y/o académico y fundamentar y concretar las decisiones a adoptar.

La evaluación psicopedagógica es competencia del Equipo de Orientación, siendo su responsable la orientadora u orientador educativo. Contará con la participación del profesorado que ejerza la tutoría del grupo, del conjunto del profesorado, de la familia y, en su caso, de otros u otras profesionales que intervengan con el alumnado.

Cuando las familias o quien ejerza la tutoría legal aporten informes procedentes de equipos sociosanitarios y otros u otras profesionales del entorno, éstos podrán ser contemplados en el proceso de evaluación psicopedagógica, que será la que determine las medidas de respuesta educativa a poner en marcha en el contexto escolar.

La documentación relativa a la evaluación psicopedagógica se podrá archivar en formato digital y cumplirá con lo exigido por normativa vigente en materia de protección de datos.

6.4.5 Informe psicopedagógico

El Informe Psicopedagógico es el documento que recoge las conclusiones derivadas de la información obtenida en el proceso de evaluación psicopedagógica. Refleja la situación evolutiva y educativa del alumnado en los diferentes contextos de desarrollo y/o enseñanza, determinando tanto las potencialidades como las barreras al aprendizaje y la participación del alumnado concreto, además del tipo de actuaciones que necesita en el momento actual de su escolarización para favorecer su presencia, participación y aprendizaje en el aula, en el centro y en la sociedad.

El Informe Psicopedagógico incluirá, como mínimo, la síntesis de información del alumnado relativa a los siguientes aspectos: datos personales, historia escolar y motivo de la evaluación; desarrollo general del alumno o alumna; nivel de competencia curricular, ritmo, estilo de aprendizaje y motivación; aspectos más relevantes de la interacción del alumnado; fortalezas y debilidades del mismo en el proceso de enseñanza y aprendizaje; características del entorno educativo para favorecer la adquisición de las competencias básicas de la etapa por parte del alumnado, influencia de la familia y del contexto social en el desarrollo del alumnado y en el desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje; potencialidades y barreras para el aprendizaje y la participación; previsión de los ajustes educativos y curriculares a poner en marcha y orientaciones para el diseño, seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo.

El Informe Psicopedagógico se incluirá en el expediente académico del alumnado y en soporte digital en los términos que la administración educativa determine.

6.4.6 Dictamen de escolarización

El Dictamen de Escolarización es un informe técnico, fundamentado y sintético de la evaluación psicopedagógica para la planificación de la respuesta educativa del alumnado que lo precise.

El Dictamen de Escolarización incluirá: la propuesta de modalidad de escolarización, la propuesta curricular y la propuesta de las ayudas, los apoyos y recursos personales, complementarios, materiales o técnicos que el alumnado requiera, así como las medidas extraordinarias de respuesta a la diversidad propuestas, junto con la opinión expresa de las familias o de quien ejerza la tutoría legal.

Se realizará al inicio de la escolarización para el alumnado que lo precise, cuando el alumnado requiera medidas extraordinarias de respuesta a la diversidad, cuando este alumnado cambie de etapa, de centro o de modalidad de escolarización, cuando se proponga su incorporación a un Programa Específico de Formación Profesional y cuando deje de precisar medidas extraordinarias de inclusión educativa.

El Dictamen de Escolarización se adjuntará al expediente académico del alumnado remitiendo copia autentificada a la Consejería con competencias en materia de educación.

6.5 Planificación de la respuesta educativa desde un enfoque inclusivo

6.5.1 Criterios generales

Los centros educativos incluirán los correspondientes documentos programáticos las medidas de inclusión educativa a adoptar. Estas medidas se llevarán a cabo desde la corresponsabilidad, la colaboración y la cooperación entre los distintos profesionales que trabajan con el alumnado.

El alumnado que precise la adopción de medidas individualizadas o medidas extraordinarias de inclusión educativa, participará en el conjunto de actividades del centro educativo y será atendido preferentemente dentro de su grupo de referencia.

Desde los centros educativos se garantizará la realización de actuaciones de coordinación entre los y las profesionales que en el ámbito educativo trabajan con el alumnado para asegurar el seguimiento de la efectividad de las medidas de respuesta educativa adoptadas. Del mismo modo, propiciarán el intercambio de información tanto con las familias o tutoras y tutores legales como con los profesionales que estén interviniendo con el alumno o alumna.

Tanto el alumnado como las familias o tutores y tutoras legales recibirán, de forma accesible y fácilmente comprensible, asesoramiento individualizado sobre las medidas de respuesta educativa puestas en marcha.

6.5.2 El Plan de Trabajo

El Plan de Trabajo es el documento programático que refleja la concreción de las medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa adoptadas con el alumnado.

El proceso de elaboración, evaluación y seguimiento trimestral de este documento es responsabilidad de los y las profesionales del centro que trabajan con el alumno o alumna con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo. Este proceso será coordinado por el tutor o tutora del grupo y planificado por el o la responsable de la Jefatura de Estudios.

El Plan de Trabajo incluirá:

a) Aspectos relevantes del alumnado, potencialidades y barreras para el aprendizaje detectadas.

b) Las medidas de inclusión educativa previstas.

c) Los y las profesionales del centro implicados.

d) Las actuaciones a desarrollar con las familias y tutores y tutoras legales.

e) La coordinación con servicios externos al centro, si procede.

f) El seguimiento y valoración de las medidas de inclusión adoptadas y los progresos alcanzados por el alumnado.

La evaluación del Plan de Trabajo se reflejará en un informe de valoración final. El profesorado que ejerza la tutoría entregará una copia del mismo a las familias e incluirá el original en el expediente del alumnado junto con el Plan de Trabajo.

6.6 Evaluación, promoción, titulación y certificación del alumnado

6.6.1 Criterios generales

La evaluación de los aprendizajes del alumnado se efectuará de acuerdo a lo establecido en los decretos por los que se establece el currículo y se regula la ordenación de las diferentes enseñanzas, así como en las normas que se concretan en sus respectivas órdenes de evaluación.

El centro educativo garantizará el derecho a que el alumnado sea evaluado de forma equitativa, respetando el derecho a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos. Adoptarán para ello las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adecuen a sus características, adaptando, cuando sea preciso, los tiempos, materiales, instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación incluyendo medidas de accesibilidad y diseño universal, sin que repercuta en las calificaciones obtenidas.

6.6.2 Evaluación del alumnado con medidas de inclusión educativa.

En el proceso de evaluación, los referentes para la comprobación del logro de los objetivos de la etapa y de la adquisición de las competencias clave correspondientes, serán los establecidos por la legislación vigente.

Sin perjuicio de que la calificación de las áreas o materias se obtenga en base a los criterios de evaluación y/o estándares de aprendizaje del curso en el que el alumnado esté matriculado, los Planes de Trabajo podrán contemplar las siguientes medidas en relación con el proceso de evaluación:

a) Establecer como prioritarios los estándares de aprendizajes categorizados como básicos del perfil de área o materia correspondiente, pudiendo modificar la ponderación asignada a la categoría.

b) La adecuación de los indicadores de logro a las características específicas del alumnado.

c) La selección de aquellos instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación más adecuados para el alumnado, independientemente del instrumento elegido para el resto de alumnos y alumnas del curso en el que está matriculado o matriculada incluyendo las adaptaciones de acceso que requiera.

d) La incorporación en el Plan de Trabajo de estándares de aprendizaje de otros cursos, sin que estos se tengan en cuenta a efectos de calificación, dado que pueden ser el prerrequisito que necesita el alumnado para alcanzar determinados aprendizajes.

e) La modificación de la secuenciación de los estándares de aprendizaje evaluables a lo largo del curso.

6.6.3 Evaluación del alumnado con adaptación curricular significativa.

Para evaluar al alumnado que requiera adaptación curricular significativa en un área, materia, ámbito o módulo, se establecerán los instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación que permitan la valoración y calificación del grado de consecución de los aprendizajes propuestos para el alumno o alumna. Por tanto, serán evaluados y calificados, en base a los criterios de evaluación y estándares

de aprendizaje evaluables contemplados en su Adaptación Curricular Significativa y recogidos en su Plan de Trabajo.

6.6.4 Promoción del alumnado.

El marco de referencia para las decisiones de promoción serán los objetivos de la etapa o los del curso realizado y el grado de adquisición de las competencias correspondientes.

La decisión de promoción del alumnado que requiera adaptación curricular significativa tendrá como referente los criterios de evaluación establecidos en sus adaptaciones curriculares significativas, prestando especial atención a la inclusión socio-educativa del alumnado.

6.6.5 Titulación del alumnado.

La titulación del alumnado objeto de medidas de inclusión educativa tendrá las mismas características que las del resto, siendo imprescindible para su titulación la consecución de los objetivos y de las competencias claves de la etapa.

6.6.6 Documentos oficiales de evaluación.

En los documentos oficiales de evaluación quedará constancia de las medidas de inclusión educativa adoptadas adjuntándose en el expediente académico del alumnado una copia de la resolución por la que se autoriza la adopción de las medidas extraordinarias.

6.7 Recursos para favorecer la inclusión educativa

6.7.1 Recursos personales

La Consejería con competencias en materia de educación establecerá los procedimientos oportunos para que los centros educativos sostenidos con fondos públicos, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, puedan poner en marcha las medidas de inclusión educativa establecidos en sus documentos programáticos dotando de los y las profesionales necesarios para proporcionar los ajustes educativos a todo el alumnado.

Para favorecer la calidad educativa, la Consejería con competencias en materia de Educación creará una Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa que favorezca el asesoramiento y el desarrollo de actuaciones relacionadas con la mejora de la convivencia, la inclusión y la orientación educativa.

La respuesta educativa del alumnado se realizará a través del equipo docente y profesionales educativos que correspondan, con el asesoramiento y colaboración de los equipos de orientación y apoyo y departamentos de orientación y la coordinación del equipo directivo.

El Equipo de Orientación y Apoyo estará formado por la Orientadora o el Orientador Educativo, que ejercerá la coordinación o jefatura de departamento, el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y el profesorado especialista en Audición y Lenguaje y el Profesorado de Ámbito cuando corresponda. Del mismo modo, podrá incorporarse el Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad interviniendo en las zonas que la administración determine, así como, el

profesorado de los equipos de atención educativa creados por la administración para atender las características del alumnado.

Además, podrán formar parte del Equipo de Orientación y Apoyo y desarrollar las actuaciones previstas por la administración educativa, los siguientes profesionales: Educadores Sociales, Auxiliar Técnico Educativo, Técnico Intérprete en Lengua de Signos, Fisioterapeutas, Profesional Sanitario y los profesionales que pudiera determinar la Consejería con competencias en educación.

6.7.2 Recursos materiales

La Consejería con competencias en materia de educación posibilitará que los centros educativos sostenidos con fondos públicos, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, puedan proporcionar al alumnado que lo precise, en condición de préstamo al centro educativo, los recursos materiales y ayudas técnicas necesarias para responder a las características diferenciales del alumnado a través del establecimiento de los procedimientos oportunos.

La Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia y Atención a la Diversidad, a través de los servicios de asesoramiento y apoyo especializado de los Centros de Educación Especial, ejercerá las funciones de gestión y asesoramiento respecto a los materiales, ayudas técnicas y medidas de accesibilidad universal que pueda requerir el alumnado.

6.8 Participación de la comunidad educativa

6.8.1 Participación, información y asesoramiento a familias

La Consejería competente en materia de educación articulará cauces y mecanismos de coordinación y comunicación ágiles, eficaces y adaptados a la realidad socio educativa del centro y sus respectivas familias.

Los padres, madres o tutores y tutoras legales tienen el derecho y la obligación de apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas o tutelados y tuteladas y deberán compartir el esfuerzo educativo, participando y colaborando en los términos establecidos por la legislación vigente.

Las familias o tutores y tutoras legales tendrán derecho a recibir toda aquella información que les permita tener un conocimiento veraz y completo del proceso educativo de sus hijos e hijas o menores tutelados y tuteladas, así como conocer y participar en las decisiones relacionadas con la escolarización y los procesos educativos del alumnado.

La administración educativa fomentará planes de formación y participación de las familias que faciliten la comunicación y el trabajo colaborativo con el centro educativo. Del mismo modo, el centro educativo establecerá medidas para facilitar e impulsar la acogida y la colaboración con las familias y, en colaboración con las asociaciones de madres y padres del alumnado, podrá poner en marcha escuelas y talleres dirigidos a favorecer la participación y colaboración de la comunidad educativa, el desarrollo de sus tareas y sus compromisos educativos.

6.8.2 Participación de entidades e instituciones del entorno.

La Consejería con competencias en materia de educación establecerá mecanismos de colaboración y coordinación con asociaciones, entidades, centros

educativos e instituciones para impulsar actuaciones que favorezcan la inclusión educativa del conjunto del alumnado.

6.9 La orientación educativa en el centro

6.9.1 Principios y ámbitos de la orientación educativa y profesional

Los **principios** sobre los que se basa la orientación académica, educativa y profesional en Castilla-La Mancha son:

a) Principio de continuidad. Se desarrolla a lo largo de toda la vida académica y, por tanto, debe estar presente en todas las etapas educativas favoreciendo los procesos de toma de decisiones y posibilitando la transición adecuada entre las diversas etapas y enseñanzas, así como, entre éstas y el mundo laboral.

b) Principio de prevención. Supone la anticipación e identificación temprana de barreras para la presencia, participación y aprendizaje del alumnado y la promoción de la convivencia basada en valores de equidad, igualdad, respeto a la diferencia, diálogo, solidaridad, tolerancia y justicia propios de una sociedad inclusiva y democrática.

c) Principio de personalización del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación: constituye un proceso continuo de planificación de ajustes educativos desde la accesibilidad universal y el diseño para todos, teniendo en cuenta las características individuales, familiares y sociales del alumnado, así como del contexto socio-educativo.

d) Principio de sistematización y planificación. Responderá a procedimientos de intervención planificados que se integran en el proceso educativo a través de diferentes ámbitos de actuación, niveles educativos y la intervención de estructuras que se complementan y se interrelacionan entre sí.

e) Principio de intervención socio comunitaria. Se desarrollará mediante actuaciones de asesoramiento, colaboración, ayuda y consulta entre diferentes estructuras, servicios y profesionales del ámbito educativo con el apoyo de otras administraciones, servicios, entidades y agentes de apoyo externo.

f) Principio de innovación y mejora educativa. La acción orientadora se sustentará en la fundamentación teórica, la innovación educativa, la actualización científica, tecnológica y pedagógica, el desarrollo de la competencia digital en los procesos de enseñanza aprendizaje, así como en el rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.

La orientación académica, educativa y profesional comprende el conjunto de actuaciones e intervenciones educativas planificadas en los siguientes **ámbitos**:

a) La acción tutorial.
b) Apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo.
c) Prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano.
d) Mejora de la convivencia a través de la participación activa de la comunidad educativa.
e) Coeducación y respeto a la diversidad afectivo- sexual.

f) Orientación en la toma de decisiones para el desarrollo académico, educativo y profesional.

g) Transición entre etapas y procesos de acogida a los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

h) Relaciones con el entorno y coordinación con otras estructuras, servicios, entidades e instituciones.

i) Procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación.

j) Apoyo y asesoramiento al equipo directivo, órganos de gobierno y coordinación docente.

El Equipo Directivo, junto con la persona responsable de orientación educativa, serán los encargados de la elaboración, seguimiento y evaluación de las actuaciones y medidas adoptadas en los distintos ámbitos de la orientación académica, educativa y profesional.

Desde el Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación se elaborará la propuesta de actuaciones a partir de las aportaciones de la Comisión de Coordinación Pedagógica, el Claustro y el Consejo Escolar, pero será el Equipo Directivo quien lo incorporará a los documentos programáticos del centro, siendo en la Programación General Anual donde se concretarán las actuaciones a poner en marcha cada curso escolar. Al finalizar el curso académico, se valorará el grado de ejecución y cumplimiento de las diferentes actuaciones previstas para cada uno de los ámbitos, incorporando las conclusiones de dicha valoración en la memoria anual del centro.

6.9.2 Ámbito de la acción tutorial:

Las actuaciones en el ámbito de la acción tutorial irán dirigidas a:

a) Facilitar la inclusión y la participación de todo el alumnado en su aula, en la dinámica del centro y en su entorno socioeducativo.
b) Contribuir a la individualización y personalización de los procesos de enseñanza, aprendizaje.
c) Fomentar el desarrollo de estrategias, planificación y hábitos de estudio, así como al desarrollo de la autoevaluación sobre los propios procesos de enseñanza-aprendizaje.
d) Desarrollar actitudes positivas hacia sí mismos, fomentar la autoestima, el comportamiento responsable, la capacidad de autorregulación y la autonomía en el conjunto del alumnado.
e) Desarrollar habilidades sociales, de resolución de conflictos, de cooperación y de comunicación.
f) Sensibilizar y fomentar en el conjunto del alumnado actitudes de tolerancia, solidaridad, prevención del acoso y ciberacoso escolar, así como la prevención de la violencia de género, el respeto a las diferentes identidades, orientaciones sexuales y a las personas con discapacidad.
g) Fomentar hábitos de vida saludable, la educación afectivo-sexual, el uso seguro de las tecnologías de la información y de la comunicación, la prevención de conductas de riesgo y la gestión responsable del ocio y el tiempo libre.
h) Contribuir a la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos, los derechos de los animales, el medio ambiente, la economía circular y el desarrollo sostenible.
i) Favorecer la toma de decisiones y la orientación académica y profesional desde la perspectiva de género.
j) Fomentar el desarrollo de las inquietudes culturales e intelectuales.

k) Favorecer la coordinación y colaboración con las familias a nivel individual y grupal.
l) Garantizar la coherencia educativa y la coordinación de la persona responsable de la tutoría con el Equipo Docente que interviene en el grupo.
m) Cuantas otras propicien la calidad de la educación y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación- en adelante, Consejería.

6.9.3 Apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo.

1. Será objetivo de toda actuación y en todas las etapas educativas la detección de barreras al aprendizaje y la contribución a la organización y diseño accesible de todos los elementos del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación de forma que resulte lo más ajustado posible a las potencialidades del alumnado, desde una perspectiva inclusiva y personalizada.

2. El proyecto del Equipo Directivo del centro educativo contemplará el procedimiento para que dicho centro sea un espacio equitativo, inclusivo y de calidad, garantizando que en todas las actuaciones desarrolladas en el centro se contemplen la adopción de medidas de inclusión educativa a nivel de centro, aula, individualizadas y extraordinarias.

3. El desarrollo y evaluación de dichas medidas, se realizarán a través del Equipo Docente y el resto de profesionales que trabajan con el alumnado, bajo la coordinación de la persona responsable de la tutoría del grupo. Para ello contará, en base al interés superior del menor, con la colaboración de las familias o personas responsables de la tutoría legal y con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo o Departamento de Orientación.

4. En función de los mecanismos establecidos por la administración educativa intervendrán el resto de estructuras que conforman la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa de Castilla-La Mancha.

6.9.4 Prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano

1. Los centros educativos, en coordinación con los diferentes sectores de la comunidad educativa, establecerán procesos de identificación de barreras presentes en el contexto educativo, familiar y socio comunitario que permitan detectar de forma preventiva, situaciones de riesgo de absentismo, fracaso y abandono educativo temprano.

2. Una vez identificado el alumnado vulnerable de absentismo, fracaso escolar o abandono educativo temprano, los centros educativos desarrollarán actuaciones y medidas que puedan dar respuesta a las diferentes situaciones y circunstancias del alumnado en el entorno educativo desde el enfoque inclusivo del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación.

3. Se consideran actuaciones y medidas que favorecen la prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano:

a) Proyectos de centro que garanticen que todo el alumnado tenga posibilidades de sentirse reconocido, apreciado y que forma parte de la comunidad educativa.
b) Medidas que fomenten la motivación e implicación del alumnado en su proceso educativo y formativo.

c) Coordinación periódica y sistematizada con los distintos profesionales que intervengan con el alumnado.
d) La orientación a las familias y el acuerdo de pautas que contribuyan a mejorar el desarrollo personal, intelectual, académico, social y emocional de sus hijos e hijas.
e) Cuantas otras propicien la calidad de la educación y hayan sido aprobadas por la Consejería.
4. Para el desarrollo de estas actuaciones se podrán adoptar aquellas medidas y programas que establezca la Consejería y aquellas que se desarrollen en el marco de la colaboración interinstitucional.

6.9.5 Prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano

Para desarrollar este ámbito de la orientación, los centros educativos tendrán en cuenta las siguientes actuaciones y medidas:

a) Desarrollo de programas, protocolos y actuaciones para la prevención, detección, intervención y resolución positiva de conflictos, así como, de mejora de las relaciones interpersonales.
b) Planificación y desarrollo de actuaciones de prevención e intervención ante cualquier forma de maltrato con el fin de ayudar al alumnado a reconocer manifestaciones de abuso y violencia, acoso escolar, ciberacoso o discriminación y actuar frente a ellas en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
c) Medidas para favorecer la mejora de la convivencia entre las que se podrá incluir, entre otras, el desarrollo de tutorías individualizadas, así como medidas organizativas y metodológicas, además de actividades dirigidas a la comunidad educativa con objeto de favorecer el sentimiento conjunto de pertenencia a la misma.
d) Espacios de encuentro de los distintos órganos de participación en el centro, tales como la convocatoria de la Junta de delegados y delegadas de clase y dinamización de la creación de reuniones, asambleas, comisiones mixtas de trabajo, asociaciones o cuantas fomenten la colaboración de la comunidad educativa.
e) Cuantas otras propicien la calidad de la educación y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación.

6.9.6 Coeducación y respeto a la diversidad afectivo- sexual.

Con objeto de desarrollar el principio de coeducación en todas las etapas educativas, los centros educativos sostenidos con fondos públicos, a través de la concreción curricular y de las líneas de actuación en las que se desarrolla anualmente el proyecto educativo, incorporarán:

a) Medidas para desarrollar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres además de actitudes de respeto a la diversidad afectivo- sexual y familiar adaptada al nivel madurativo, para prevenir cualquier tipo de violencia o discriminación por razón de género, identidad u orientación sexual.
b) Actuaciones que permitan visibilizar el papel silenciado de las mujeres en la historia, la ciencia y la sociedad, el fomento de lenguajes no sexistas, así como la identificación de situaciones de discriminación y violencia, que se asienten en la desigualdad y la intolerancia.
c) Mecanismos para comunicar a la administración educativa aquellos currículos, libros de texto y demás materiales educativos que contengan estereotipos sexistas o discriminatorios y no fomenten el igual valor de mujeres y hombres.

d) Cuantas otras propicien la calidad de la educación y hayan sido aprobadas por la Consejería.

6.9.7 Orientación en la toma de decisiones para el desarrollo académico, educativo y profesional.

Las actuaciones para el desarrollo de este ámbito incluirán:

a) Acciones concretas para los diferentes niveles y enseñanzas a desarrollar tanto con el alumnado como con las familias, el profesorado y las empresas e instituciones del entorno académico y laboral.
b) Programas de orientación académica y profesional centrados en el autoconocimiento, habilidades y competencias básicas para la búsqueda de información y la toma de decisiones, el trazado de itinerarios formativos y profesionales conducentes a nuevos aprendizajes y oportunidades laborales, una vez conocidas las estructuras y opciones del sistema educativo y laboral, las trayectorias académico- profesionales, la búsqueda activa de empleo y el emprendimiento.
c) Actividades destinadas a informar y asesorar a familias y a equipos docentes en la elaboración del consejo orientador del alumnado.
d) Procesos personalizados de orientación educativa y profesional que incorporarán la perspectiva de género y tendrán en cuenta sus intereses y motivaciones, incentivando en todo momento itinerarios formativos que les permita obtener la máxima titulación o cualificación profesional, así como la adquisición de las competencias necesarias para la gestión del proyecto de vida y de la carrera profesional.
e) Los procesos personalizados de orientación académica, educativa y profesional para alumnado vulnerable y/o en riesgo de fracaso escolar, se desarrollarán mediante redes de apoyo entre el propio alumnado, su familia y los distintos profesionales que intervienen en su proceso de desarrollo posibilitando un acompañamiento socioeducativo personalizado, con el objetivo de facilitar la continuación de los estudios y la inserción sociolaboral.
f) Cuantas otras propicien la calidad de la educación y hayan sido aprobadas por la Consejería.

6.9.8 Transición entre etapas y procesos de acogida del alumnado, profesorado y comunidad educativa.

1. El Proyecto Educativo y el resto de documentos programáticos del centro recogerán las actuaciones y procedimientos de acogida al inicio de la escolarización, la transición entre etapas y los cambios entre centros educativos.

2. El Equipo Directivo con el asesoramiento de la persona responsable de la orientación educativa y la colaboración del resto de la comunidad educativa, serán los encargados de planificar, desarrollar y evaluar los procesos de acogida del alumnado, sus familias, así como de los diferentes profesionales del centro educativo, la transición entre etapas y los cambios entre centros educativos, prestando especial atención a la transición entre el primer y segundo ciclo de Educación Infantil y entre las distintas enseñanzas que conforman la Educación Básica. Para su elaboración:

a) Se tendrán en cuenta las circunstancias por las que se produce la incorporación del alumnado al centro educativo, estableciendo procesos de traspaso de

información y actuaciones e intervenciones conjuntas que favorezcan el mejor ajuste educativo.

b) Se pondrán en marcha actuaciones de acogida y presentación tanto para el alumnado como para los distintos profesionales del centro educativo y las familias o representantes legales, proporcionando información relativa a los diferentes programas que se llevan a cabo, las normas de organización y funcionamiento del centro, los derechos y deberes del profesorado, del alumnado y de las familias como primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas y cuantas otras favorezcan el sentimiento de pertenencia al aula, al centro y a la comunidad educativa.

c) Se establecerán acuerdos entre los centros educativos de las zonas de adscripción con objeto de garantizar la continuidad del proceso formativo incorporando el ajuste de medidas organizativas y curriculares que faciliten la transición entre centros, y etapas educativas con objeto de favorecer de forma coordinada el desarrollo competencial del alumnado.

3. La transición y coordinación al inicio de la escolarización en el caso de alumnado que es objeto de atención temprana, se realizará de forma coordinada con los servicios de atención temprana, siguiendo el proceso de coordinación establecido al efecto entre las administraciones implicadas.

4. La Consejería podrá diseñar estrategias, medidas y programas que favorezcan estos procesos de transición entre etapas y de acogida de los diferentes miembros que conforman la comunidad educativa.

6.9.9 Relaciones con el entorno y coordinación con otras estructuras, servicios, entidades e instituciones.

1. Los centros educativos desarrollarán actuaciones que contemplen las medidas de coordinación con diferentes servicios educativos, sanitarios, sociales, culturales y laborales del entorno, que contribuyan al desarrollo educativo personalizado de todo el alumnado, y el desarrollo de los diferentes ámbitos de la orientación educativa.

2. La Consejería establecerá convenios y vías de colaboración y coordinación con asociaciones, entidades, centros educativos e instituciones, que favorezcan la calidad de la enseñanza y el desarrollo de los distintos ámbitos de la orientación.

6.9.10 Procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación

Los centros educativos recogerán en el Proyecto Educativo y el resto de documentos programáticos, actuaciones de innovación, desarrollo tecnológico e investigación dirigidas a fomentar los factores que favorecen la calidad de la enseñanza, entre ellos:

a) La cualificación y formación del profesorado.
b) La coordinación y trabajo en equipo.
c) La optimización de los recursos educativos.
d) El desarrollo y difusión de proyectos, experiencias y buenas prácticas educativas.
e) La autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros.
f) La autoevaluación, planes y medidas de mejora de la calidad en los centros educativos.
g) Cuantas otras puedan favorecer la mejora de la calidad educativa.

6.9.11 Apoyo y asesoramiento al Equipo Directivo, órganos de gobierno y coordinación docente.

1. El Equipo de Orientación y Apoyo y los Departamentos de Orientación en los centros educativos, son órganos de coordinación docente responsables de asesorar al Equipo Directivo y al profesorado en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de los diferentes ámbitos de la orientación educativa.

2. En el proceso de elaboración y revisión del Proyecto Educativo y del resto de documentos programáticos del centro, la persona responsable de la dirección del centro establecerá los procedimientos oportunos para garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa y contará con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo y los Departamentos de Orientación, así como del resto de estructuras de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa de Castilla-La Mancha.

3. El Equipo Directivo y los órganos de gobierno y de coordinación docente contarán con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo y los Departamentos de Orientación para el desarrollo de los diferentes procesos de evaluación tanto del alumnado como de los procesos de evaluación interna del centro.

6.10 Programas de centro

Todos los programas del centro quedarán supeditados a la situación actual que vivamos con el COVID-19. En la medida de los posible se tratarán de readaptar usando los medios tecnológicos que tenemos a nuestro alcance.

6.10.1 Escuela de familias

Destinatarios

Todas las familias (padres, madres, abuelos/as, hermanos/as, etc. del alumnado de Infantil y Primaria)

Objetivos:

- Servir de cauce de reflexión y aprendizaje para las familias en temas relacionados con la educación de sus hijos/as.
- Asesorar a las familias sobre aquellos temas que les preocupan.
- Prevenir dificultades desde el ámbito educativo.
- Implicar a las familias en el proceso educativo de sus hijos/as.

Funcionamiento:

Una vez al mes la Escuela de Familias abre sus puertas a todos los familiares de los niños/as del colegio. Siguiendo las normas higiénico sanitarias este año si persiste la pandemia se realizarán de manera telemática.

Durante la sesión, que dura aproximadamente de una a dos horas, se lleva a cabo una ponencia apoyada en medios audiovisuales (pizarra digital) en la que la orientadora, la profesora técnico de servicios a la comunidad, la profesora de audición y lenguaje, otros docentes del colegio, otros organismos externos e incluso familiares de los alumnos/as exponen un tema de interés ofreciendo pautas y orientaciones útiles para la labor educativa.

En cada una de las sesiones se facilita material de apoyo por escrito, se recomiendan libros, webs, blogs educativos, etc.

Temas propuestos

Los temas propuestos intentan dar respuesta a las necesidades e intereses actuales de las familias con respecto a la educación y desarrollo integral de sus hijos/as. Las temáticas se planifican al principio de curso y se recogerán en la PGA, no obstante, dichos temas pueden verse modificados a lo largo del curso en función de las necesidades y demandas que surjan.

Temporalización

Las charlas de la Escuela de Familias tienen una periodicidad mensual. Se comienza en el mes de octubre y se finaliza en el mes de mayo.

El día del mes destinado a la Escuela de Familias es, preferentemente, el último miércoles de cada mes, en horario de 9:00 a 11: 00 de la mañana.

No obstante, se mantendrá informada a las familias a través de carteles informativos de la charla del mes.

6.10.2 Adiós a primaria

Destinatarios:

Alumnado de 6º de primaria que debe pasar a la siguiente etapa educativa: la Educación Secundaria Obligatoria.

Objetivos:

- Informar al alumnado sobre el cambio de etapa.
- Proporcionarles información de los posibles itinerarios académicos y/o profesionales del futuro entorno académico.
- Ayudarles a formarse, progresivamente, una imagen ajustada y realista de sí mismo, descubriendo sus capacidades, motivaciones e intereses para tomar decisiones con vistas a su futuro académico y profesional.
- Contribuir al desarrollo integral del alumnado, capacitándole y fortaleciéndole para la toma de decisiones.
- Desarrollar con el alumnado programas relativos a los hábitos y técnicas de estudio.

Funcionamiento:

Una vez al mes, la orientadora, junto con el tutor/a del grupo de alumnos de 6º de Primaria, entra en el aula para trabajar los siguientes aspectos:

1. Autoestima:

    - Mi forma de ser
    - Descubro mis aptitudes

2. Procesos de aprendizaje

- Mi rendimiento escolar
- Mi actitud hacia el estudio

- Organización del tiempo de estudio

3. Orientación académica:

- Me informo sobre la ESO
- Estructura del sistema educativo
- Diferencias entre Primaria y Secundaria
- Mis materias en 1º y 2º de la ESO

El modo de llevar las sesiones permite que el alumnado adopte una papel participativo y activo, de forma que reflexione y debata sobre sus cualidades, actitudes, hábitos de trabajo, formas de aprender, etc., y a la vez, vaya despejando dudas e incertidumbres propias del cambio de etapa.

Además, se cuenta con la visita a los I.E.S. de Torrijos y la información que desde allí se ofrece tanto al alumnado como a sus familias.

Recursos Educativos

- Cuadernos de Orientación de Educación Primaria". APOCLAM.

- "Aprendemos con éxito". Material para trabajar el desarrollo de la competencia de aprender a aprender en Primaria. APOCLAM.

6.10.3 Estimulación del lenguaje

Destinatarios:

Todo el alumnado de Educación Infantil.

Objetivos:

- Conseguir una articulación correcta de los fonemas a través del trabajo de los distintos puntos de articulación necesarios para ellos.
- Pronunciar correctamente los fonemas del castellano, tanto aisladamente como en combinación en sílabas, palabras y frases.
- Adquirir y utilizar con precisión el vocabulario adecuado para su edad y a las distintas situaciones lingüísticas.
- Aumentar las respuestas verbales del alumnado a través de la ampliación progresiva de la estructura de las frases.
- Practicar la relajación global del aparato respiratorio y segmentaria de los órganos que intervienen en la fonación: boca, lengua, mandíbula, cuello, frente.
- Realizar secuencias rítmicas acompañadas de lenguaje oral. Introducción al silabeo, secuencia fonológica.
- Favorecer la relación con otros niño/as, fomentar la cooperación entre ellos y el interés por compartir cosas.

Funcionamiento:

Se han adaptado las actividades a la edad del alumnado. Por esta razón, se ha planificado el programa de la siguiente manera:

- En el nivel de 3 años, se trabaja la maduración de los órganos bucofonadores.

- En el nivel de 4 años, se trabaja la discriminación y articulación correcta de vocales y consonantes: p, m, l, s.
- En el nivel de 5 años, se trabaja la discriminación auditiva de todos los fonemas, así como la articulación de los mismos.

Cada tres semanas, el maestro o maestra de la especialidad de Audición y Lenguaje entra en las aulas y con el apoyo de las tutoras trabaja:

- Situaciones comunicativas
- Soplo
- Métodos de relajación
- Vocabulario básico
- Praxias y órganos bucofonatorios
- Control respiratorio
- Habilidades metalingüísticas: conciencia léxica, silábica y fonémica
- Fonemas del castellano
- Tono muscular
- Textos de tradición oral

6.10.4 Proyectos europeos Erasmus+

Destinatarios:

Proyecto Acción Clave 1: profesorado del centro.

Objetivos:

- Suscitar la conciencia europea entre el alumnado y el profesorado del centro.
- Impulsar la formación del profesorado en TIC y metodologías innovadoras.
- Promover la innovación educativa.
- Crear una red de trabajo con centros de distintos países europeos e internacionalizar el centro.
- Mejorar la calidad de la inclusión educativa.

Funcionamiento:

Durante el presente curso y el siguiente seguiremos haciendo difusión de los proyectos Erasmus en los que hemos participado y seguiremos implantando las nuevas metodologías aprendidas a través de sus cursos de formación en nuestro claustro y profesorado, tanto a nivel tecnológico como a nivel de medidas de inclusión.

6.10.5 Programa Ecoescuelas

Desde el año 2014-2015 llevamos participando en el programa Ecoescuelas promovido por la Diputación de Toledo. Tras varias auditorías positivas hemos ido renovando la bandera verde en el Encuentro Anual de Ecoescuelas de Toledo, esta insignia nos acredita oficialmente con el título de Ecoescuela, reconocido a nivel internacional y promovido en España por la ONG “AEDAC”.

Destinatarios

Toda la comunidad Educativa.

Objetivos:

El objetivo primordial del programa es sensibilizar y fomentar, en la Comunidad Educativa, el interés por el cuidado del medio ambiente y desarrollo sostenible.

Lo concretamos en los siguientes objetivos:

- Normalizar el reciclaje de papel y plásticos en el centro.
- Establecer un punto limpio en el propio centro abierto a toda la Comunidad Educativa (pilas, tapones, cápsulas de café).
- Reducir el uso de papel de aluminio e incrementar el del tupper.
- Ampliar las zonas verdes del cole: frutales, otros árboles, huerto, semillero…
- Encontrar en el material de desecho nuevas oportunidades.
- Que los alumnos vean y participen del proceso de plantación, cuidado, crecimiento y cosecha de frutas y hortalizas.
- Que los alumnos estudien distintos tipos de cereales y semillas.
- Que los alumnos practiquen ejercicios de redacción asociados a temas ambientales.
- Vincular el programa Ecoescuelas al programa bilingüe: canciones, etiquetado bilingüe de las especies, teatros…
- Vincular el programa Ecoescuelas a los Proyectos Erasmus +: mediante la aplicación de metodologías innovadoras y vivenciales y uso de las tic (creación de vídeos, difusión en redes, uso de códigos QR, uso de apps…)
- Que el alumnado de primaria tome la palabra en las reuniones de coordinación haciéndoles partícipes de la toma de decisiones, actividades y responsabilidades.
- Encontrar un cauce de participación y vinculación de toda la Comunidad Educativa y agentes externos de la localidad mediante la promoción y concienciación del cuidado del medio ambiente.

Funcionamiento:

La participación en el Programa por parte de los centros escolares implica, salvando pequeñas diferencias de carácter nacional o regional, unos elementos comunes o pasos consensuados a nivel internacional, que se pueden resumir en la siguiente metodología:

1.- COMITÉ AMBIENTAL: Todos los años se forma un Comité Ambiental, elegido de forma autónoma y democrática, con representación del alumnado, profesorado, madres y padres, personal directivo, administrativo, mantenimiento, pudiendo contar con representación de responsables municipales.

2.- AUDITORÍA AMBIENTAL: Cada Comité Ambiental coordina la realización de un análisis de la situación de partida del centro escolar y su entorno en materia

ambiental, mediante un cuestionario elaborado por ADEAC, el cual es proporcionado a los centros participantes. Esta auditoría ambiental permite detectar y analizar las necesidades y consiguientes prioridades ambientales, de modo que ayude a la posterior elaboración y determinación de los planes de acción.

3.- PLAN DE ACCIÓN: Tras la evaluación de los resultados de la auditoría ambiental, el Comité elabora anualmente un Plan de Acción.

En el Plan de Acción, se establecen objetivos, metas y fechas para la puesta en práctica de acciones e iniciativas, que supongan una mejora del centro escolar y del entorno social y ambiental del centro.

En nuestro centro la coordinadora de Ecoescuelas se reúne mensualmente con los niños de primaria que forman parte del Comité Ambiental para tratar distintos temas, promover actividades, buscar solución a posibles problemas… Son los alumnos quienes transmiten esta información a su clase.

4.- CÓDIGO DE CONDUCTA: Paralelamente a la definición del Plan de Acción, el Comité Ambiental definirá un Código de Conducta, a partir de las propuestas de las distintas clases o grupos, estando relacionado con el Plan de Acción y con el Tema Básico seleccionado. El Código de Conducta comprende una acción o comportamiento llevado a cabo por los alumnos del centro escolar, conducente al cumplimiento de los objetivos del Plan de Acción, una especie de decálogo de la Ecoescuela. Nuestro decálogo fue renovado el curso 2018-2019 y está expuesto en uno de los halles del centro,

5.- CONTROL Y EVALUACIÓN: Paralelamente al desarrollo del Plan de Acción, los alumnos participan en la verificación de su grado de cumplimiento. Una vez que los centros escolares han desarrollado su Plan de Acción anual, y si se encuentran aptos para optar al galardón, son evaluados por un Jurado, convocado e integrado por miembros de ADEAC, con la colaboración de expertos y de personal técnico de las Administraciones Autonómicas y Locales, competentes en Educación Ambiental y participantes en el Programa. En nuestro caso al haber obtenido el curso pasado la bandera verde necesitamos obtener el visto bueno en la auditoría en los tres cursos siguientes para mantener y renovar el galardón.

6.- INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN: Una adecuada política de comunicación debe conseguir que los trabajos y resultados en los distintos centros sean conocidos por la comunidad escolar y local, así como por otros centros de la RED de Ecoescuelas. Nuestra mayor fuente de difusión es la página de Facebook del colegio que es la más seguida por nuestras familias y habitantes de la localidad.

Por otro lado, cabe destacar que durante este curso está previsto contactar con un colegio de una pequeña localidad de Zamora que empieza este año su andadura como Ecoescuela.

Temas propuestos:

- El reciclaje.
- La gestión de residuos.
- La biodiversidad.
- La limpieza y cuidado del entorno.

6.10.6 Programa de estimulación de los procesos cognitivos

Introducción y justificación del programa

Se propone como un programa de mejora de las destrezas y habilidades del pensamiento. Su objetivo básico es facilitar a través de una intervención sistemática el incremento de las habilidades consideradas típicamente constitutivas de la inteligencia.

Fundamentación teórica

El programa está basado en las premisas de la Teoría PASS de la inteligencia (Das, Naglieri…) y en su modelo de procesamiento cognitivo.

La Teoría PASS es una teoría moderna que explica la inteligencia como procesamiento de la información, que se caracteriza por su carácter dinámico. Se basa en el análisis de las lesiones cerebrales llevado a cabo por Luria (1973), quien describió los procesos cognitivos humanos dentro de un marco constituido por tres unidades funcionales; el input o entrada de la información, el procesamiento central y el output o respuesta.

Es el procesamiento central de la información recibida donde tiene lugar el procesamiento de la información, para lo que concurren conjuntamente los cuatro procesos cognitivos: Atención, Planificación, Secuencial y Simultáneo. A este proceso se suma el conocimiento basado en la experiencia y en los aprendizajes previos, además del mundo emocional y las motivaciones.

Objetivos del programa

Los objetivos del programa se centran en el trabajo de las siguientes habilidades:

- *Mejorar la capacidad de razonamiento inductivo* iniciando al alumnado en los procedimientos a seguir para recoger, organizar e interpretar información

- *Mejorar el razonamiento deductivo*, analizar y evaluar argumentos con el propósito de determinar si aceptamos las conclusiones. El razonamiento es una de las operaciones más específicamente inteligentes. Razonar consiste en establecer conclusiones a partir de datos e inferir leyes, encontrar semejanzas, diferencias, entre conceptos

- *Aumentar la comprensión lingüística*. Ayudar al alumnado a acceder al significado de las palabras y la forma en que éstas se interrelacionan entre sí por medio del lenguaje.

El lenguaje es la actividad más característica de la especie humana, aunque la inteligencia no se reduzca al lenguaje. Hay que cuidar los procesos implicados en la adquisición de significados y en su comprensión

- *Mejorar la capacidad de atención*. Uno de los factores que con frecuencia aparece ligado a los problemas en el aprendizaje de la lecto – escritura, es la atención. La atención implica una actividad consciente del sujeto hacia un determinado objeto. A partir de un entrenamiento sistemático, el alumnado puede ir adquiriendo los requisitos básicos que le permitan un óptimo rendimiento en los aprendizajes.

- *Fomento de la creatividad*. Desarrollo de la actividad creativa. Lo más importante es poder crear en el alumnado una disposición a la crítica constante, a la elaboración propia, a la búsqueda de multitud de soluciones. La creatividad tiene mucho que ver con la curiosidad innata que nos incita a querer explicar todo y a no conformarnos nunca con lo conseguido.

Metodología de trabajo

El planteamiento de trabajo de los procesos cognitivos, se va a diferenciar según la etapa. En el curso actual iniciaremos las actuaciones en la etapa de Infantil.

Etapa de educación infantil

En este momento evolutivo, los procesos madurativos de los alumnos están en pleno desarrollo. Es importante ir estimulando todas las capacidades del pensamiento en la medida en que su capacidad de atención y trabajo lo permitan.

Para el trabajo en esta etapa, se va a utilizar el Programa COGEST para el desarrollo de la inteligencia, diseñado para favorecer los específicamente los procesos implicados en el aprendizaje de la lectoescritura. De igual modo y de manera complementaria, se desarrollará un Programa de Estimulación del Lenguaje, para complementar el desarrollo del lenguaje oral. Se llevará a cabo a lo largo de 3 horas semanales en toda la etapa, dedicando 1 h por nivel en las aulas.

Procedimiento de trabajo en clase

Para el desarrollo correcto de las sesiones seguiremos los siguientes pasos:

1º Preparar la sesión reflexionando sobre los objetivos, estrategias, sobre la naturaleza del trabajo que queremos que se lleve a cabo

2º Hacer una introducción motivadora al alumnado, explicando las implicaciones de la tarea y proponiéndolo como un reto personal

3º Realización de la tarea en concreto, marcando siempre unos tiempos acordes para la ejecución. Lo importante no es siempre el que acaben haciéndolo bien, si no que lo intenten y pongan en práctica los procesos cognitivos que queremos.

4ºDiscusión en grupo de cómo han llevado a cabo la tarea, comentar las soluciones y el proceso entre todos/as.

5º Terminar con un cierre de la actividad por medio del/la maestra/o, a cerca de la utilidad del trabajo realizado y los objetivos que pretenden conseguir.

Evaluación

La evaluación se va a llevar a cabo de manera trimestral para poder ajustar el programa a las dificultades o cuestiones que vayan surgiendo resultado de su aplicación.

Como objetivos a evaluar nos interesa tener en cuenta aspectos relativos a:

- Adecuación de materiales
- Adecuación de tiempos
- Práctica docente
- Valoración de los alumnos sobre el proyecto

La evaluación se realizará por ciclos donde se procederá a recoger aquellas cuestiones importantes que se quieran trabajar. Se realizará en la última sesión de cada trimestre y las conclusiones se llevarán a la CCP para aunar criterios y proponer líneas de trabajo.

Materiales y bibliografía

- Motivar para el aprendizaje, Jesús Alonso Tapia
- Teoría PASS, por Carmen Timoneda
- Programa COGEST para el desarrollo de la inteligencia
- APDI Aprendo a pensar desarrollando mi inteligencia, ICCE
- FARO aprendizaje inteligente y creativo en la escuela, Carlos Juste
- Proyecto de Activación de la inteligencia, SM

Materiales complementarios para trabajar la atención:

- La rata sabia
- La rana sabionda

Páginas web de apoyo a la comprensión verbal:

- www.cillueca.educa.aragon.es
- www.educacontic.es
- www.orientapeques.blogspot.com
- www.9letras.com

6.10.7 Recreos divertidos

Fundamentación del proyecto

El análisis de los conflictos originados en este colegio indica que el mayor porcentaje ocurre durante el tiempo del recreo, debido principalmente a que el

alumnado carece de ideas para jugar en su tiempo libre alejadas de móviles, ordenadores o videoconsolas. Ante estos datos, surge la idea de que los alumnos de 5º y 6º de Primaria sean de manera voluntaria los que impartan una actividad, en la que ellos se sienten cómodos y con confianza, al resto de alumnos del colegio. De esta manera, el alumnado está inmerso en talleres de gran interés para ellos, ya que las actividades que proponen gustan a sus iguales.

Objetivos

- Mejorar la convivencia y la relación entre el alumnado del centro.
- Crear juegos inclusivos que sean de su agrado e interés y en los que pueda jugar todo el alumnado.
- Solucionar los conflictos del recreo.
- Dar mayor participación y responsabilidad al alumnado.

Los objetivos que se proponen en los alumnos que impartan el taller son:

- Mejorar la expresión oral y comunicativa de los alumnos que impartan los talleres.
- Aumentar su autoestima.
- Ser capaz de organizar una actividad para un grupo de alumnos.
- Realizar un cartel informativo de difusión de la actividad.

¿Cuántos profesores son necesarios para llevar a cabo estas actividades?

Para realización de este proyecto, es necesario una comisión con un coordinador de la actividad y un mínimo de 4 profesores para el análisis y la correcta ejecución del recreo que hayan preparado los alumnos.

¿Cuáles son los pasos previos a la realización de un taller divertido?

Los pasos a realizar son:

1.- El Coordinador del proyecto, informa en las primeras semanas del curso a los alumnos de 5º y 6º que pueden compartir sus conocimientos y habilidades con el resto de alumnos del colegio. Todo el mundo tiene algo en lo que destaca y que puede enseñar al resto.

2.- Los alumnos que quieren proponen sus actividades y se les entrega una ficha que han de rellenar con diferentes apartados (nombre de la actividad, descripción, materiales necesarios, ubicación, cómo se organizará, número de alumnos que pueden inscribirse).

3.- Esa ficha, será analizada por un profesor de la comisión junto con los participantes viendo si está completa o faltan cosas a tener en cuenta para el día

que toque realizar el taller. Se enfatiza mucho, que son ellos ese día los profesores y que hay que tener en cuenta todo.

4.- Una vez que el profesor aprueba el recreo. El alumno hará difusión de su actividad a través de un cartel que se colgará en las puertas y redes sociales del colegio, igualmente se difundirá a través de los altavoces del colegio siguiendo unas pautas establecidas (día que se realizará el proyecto, lugar, material que tendrán que traer sus compañeros…)

5.- Los alumnos del colegio que desean se apuntarán en la hoja de inscripción del tablón de anuncios.

5.- El día previo a la actividad el profesor y los alumnos participantes, comprobarán que está todo el material en correcto estado para su ejecución.

6.- El día del recreo divertido, se pasará lista a los participantes, que accederán a la actividad propuesta por sus compañeros.

La finalidad de este proyecto es renovar uno de los aspectos fundamentales de los centros educativos, el recreo

7 Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento

Las normas de convivencia, organización y funcionamiento se incluyen en el ANEXO III de este documento.

8 Plan de mejora y compromisos adquiridos por la comunidad educativa para mejorar el rendimiento académico del alumnado

8.1 Por parte del profesorado del centro

- Impulsar la colaboración entre profesores y padres para el buen funcionamiento del Centro.
- Informar a las familias acerca todo lo relacionado sobre el proceso de aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos y estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomiende, así como que colaboren en la programación y realización de actividades complementarias y extraescolares.
- Fomentar la participación de los padres / madres en la vida del centro, preferentemente a través de las Asociaciones.
- Colaborar en las tareas educativas para conseguir realizar en común el Proyecto Educativo.
- Integrar a los padres, como parte fundamental de la Comunidad Escolar, para propiciar la mejora del Centro.
- Promover la participación de los padres en las elecciones al Consejo Escolar y en los distintos Órganos que, legalmente, puedan y deban funcionar en el Centro, tales como: Comisión Económica, Comisión de Convivencia, etc.
- Animar a las familias en la participación de la escuela de padres y otros eventos que propicien su formación en el ámbito educativo.
- Realizar un seguimiento diario del trabajo de los alumnos.
- Transmitir a los alumnos las expectativas que se tienen sobre ellos.
- Proponer tareas apropiadas al nivel de desarrollo de los alumnos.
- Establecer relaciones constantes con los alumnos: conocer dificultades a las que se enfrentan, reconocer sus esfuerzos.
- Hacer participar a los alumnos en la toma de decisiones.
- Crear un clima de afectividad.
- Fomentar proyectos de innovación educativa.
- Mantener informadas a las familias de los estándares de aprendizaje que se trabajan en las distintas áreas, así como del progreso de sus hijos.

8.2 Por parte de las familias del centro

- Colaborar de forma activa en las actividades programadas por el centro.
- Comprometerse con el trabajo, el estudio y el seguimiento educativo de sus hijos.
- Valorar no solo los resultados, sino también los esfuerzos realizados
- Procurar que se den las condiciones físicas y psicológicas que favorezcan el rendimiento académico.
- Evitar la desvalorización del trabajo escolar, de las actividades intelectuales, de la cultura y del profesorado.
- Incidir en la adquisición de valores y habilidades que promueven la integración social.

8.3 Por parte del alumnado del centro

- Cumplir todas las normas incluidas en las Normas de Convivencia del centro.
- Cumplir un horario diario de trabajo y estudio.

- Aplicar adecuadamente hábitos y técnicas de estudio.
- Poner de manifiesto una actitud positiva en el aprendizaje.

8.4 Por parte del ayuntamiento

- Facilitar la implantación de todas las medidas posibles para evitar la propagación del virus en el centro.
- Facilitar personal para realizar un correcto mantenimiento y limpieza de las instalaciones del Centro.
- Promover el uso de las instalaciones municipales para el uso del Centro.
- Realizar un seguimiento de los asuntos del colegio a través del representante del ayuntamiento en el centro.

9 Líneas básicas para la formación didáctica, pedagógica y científica en el centro

Para impulsar la mejora de los aprendizajes del alumnado, el centro promoverá anualmente el desarrollo de seminarios o grupos de trabajo por parte del profesorado. La formación del profesorado en el centro se basará en las necesidades del alumnado. Asimismo, se promoverá la participación en proyectos de innovación pedagógica.

Las principales líneas básicas para la formación didáctica, pedagógica y científica en el centro se basarán en los siguientes puntos:

- Tener en cuenta el plan de inicio de curso y el plan de contingencia para garantizar en la medida de los posible, la salud de nuestra comunidad.
- Tener en cuenta las propuestas de mejora expuestas en la Memoria Anual y los objetivos programados en la Programación General Anual.
- Fomentar las buenas prácticas docentes.
- Impulsar la innovación y la formación permanente del profesorado.
- Potenciar el desarrollo de la metodología científica, manipulativa e investigadora realizando actividades donde el alumnado pueda transferir los conocimientos adquiridos, desde todas las áreas y especialmente desde el área de Conocimiento del Medio.
- Favorecer el trabajo cooperativo del profesorado con la intención de mejorar la práctica docente
- Poner especial énfasis en los siguientes aspectos:
    - La atención a la diversidad.
    - Las medidas higiénico sanitarias implantadas en el plan de inicio y en el plan de contingencia.
    - Metodologías innovadoras.
    - Programación y Evaluación.
    - Competencias clave.
    - Bilingüismo.
    - Educación en valores.
    - Integración de las nuevas tecnologías en el aula (plataforma Educamos CLM y Teams).

10 Plan de igualdad y convivencia (anexo IV)

Anexo

11 Plan digital de centro (anexo V)

Anexo

12 Plan de lectura (anexo VI)

Anexo

13 Plan de evaluación interna

El motivo principal de la evaluación interna en nuestro centro debe ser el de incorporarse a un proceso de mejora continua. Así se realizará la autoevaluación del centro mediante un proceso de evaluación continua, comunicativa y formativa durante los cuatro cursos que constituyen el período de ejercicio de la dirección. Los ámbitos de actuación, respetando lo establecido en la **Orden 134/2023, de 22 de junio y la** Ley 7/2010, serán los siguientes:

ÁMBITO I. PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE
ÁMBITO II. LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO
ÁMBITO III. RESULTADOS ESCOLARES
ÁMBITO IV. RELACIÓN DEL CENTRO CON EL ENTORNO
ÁMBITO V. PROCESOS DE EVALUACIÓN, FORMACIÓN Y DE MEJOR

Cada uno de estos ámbitos se desarrolla en una serie de dimensiones y subdimensiones, conforme al anexo I de la Orden 134/2003.

En todos los cursos se analizará el ámbito que trata el proceso de enseñanza y aprendizaje y en cada año escolar se analizará el resto de ámbitos de manera sucesiva a través de cuestionarios, encuestas, análisis de resultados… Este curso escolar la evaluación interna abarcará el ámbito I y II.
Dentro del ámbito I, nos centraremos en la dimensión I.1. y dimensión I.2. (ver tabla)

Ámbitos	Dimensiones	Subdimensiones	Criterios
	I.1Señas de identidad del centro: documentos programáticos.	1.1 Proyecto educativo	Adecuación, funcio-nalidad y suficien-cia.
		1.2.Programación general anual.	Suficiencia, cohe-rencia y satisfac-ción.
		1.3 Normas de organización, funcionamiento y convivencia.	Relevancia
		1.4 Programaciones Didácticas de áreas y/o materias, ámbitos o módulos.	Adecuación, cohe-rencia, funcionali-dad.
		1.5 Planes y Programas del centro.	Adecuación, cohe-rencia, funcionali-dad.

I. Procesos de enseñanza aprendizaje	I.2. Funcionamiento de los órganos de gobierno	2.1. Equipo directivo.	Adecuación, coherencia, funcionalidad y suficiencia.
		2.2. Consejo escolar.	Adecuación, coherencia, funcionalidad y suficiencia.
		2.3. Claustro de profesorado.	Adecuación, coherencia, funcionalidad y suficiencia.
	I.3	3.1. Equipos de ciclo/Departamentos didácticos/Departamentos de Familia Profesional.	Adecuación, coherencia, funcionalidad y suficiencia
		3.2. Equipo de Orientación y apoyo/Departamento de orientación.	Adecuación, coherencia, funcionalidad y suficiencia
		3.3. Comisión de Coordinación Pedagógica.	Adecuación, coherencia, funcionalidad y suficiencia
		3.4. Tutoría	Adecuación, coherencia, funcionalidad y suficiencia
		3.5. Equipos docentes.	Adecuación, coherencia, relevancia, suficiencia y satisfacción.
	I.4. Funcionamiento de los órganos de participación.	4.1. Asociación de madres y Padres de Alumnado.	Adecuación, coherencia, relevancia, suficiencia y satisfacción.
		4.2. Asociación de Alumnado.	Adecuación, coherencia, relevancia, suficiencia y satisfacción.
		4.3. Junta de Delegadas y Delegados.	Adecuación, coherencia, relevancia, suficiencia y satisfacción.
	I.5. Clima escolar: convivencia y absentismo.	5.1. Convivencia.	Adecuación, coherencia, relevancia, suficiencia y satisfacción.

		5.2. Absentismo.	Adecuación, coherencia, relevancia, suficiencia y satisfacción.
		5.3. Relaciones sociales entre los diferentes sectores de la Comunidad educativa.	Adecuación, coherencia, relevancia, suficiencia y satisfacción.
	I.6. Procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula.	6.1. Proceso de aprendizaje competencial del alumnado.	Adecuación, coherencia, relevancia, suficiencia y satisfacción.
		6.2. Proceso de enseñanza. La práctica docente del profesorado.	Adecuación, coherencia, relevancia, suficiencia y satisfacción.
	I.7. Medidas de inclusión educativa.	7.1 Medidas ordinarias y extraordinarias de inclusión educativa, a nivel de centro, a nivel de aula e individualizadas.	Adecuación, coherencia, relevancia, suficiencia y satisfacción.
II. Organización y funcionamiento	II.1 Respuesta y adecuación del centro a su contexto.	1.1. Dirección y liderazgo.	Adecuación, funcionalidad y coherencia.
		1.2. Respuesta del centro a las características y diversidad del alumnado.	Adecuación, coherencia, relevancia, suficiencia y satisfacción.
II. Organización y funcionamiento		1.3. Respuesta del centro a las características del profesorado y otros profesionales.	Adecuación, coherencia, relevancia, suficiencia y satisfacción.
		1.4. Respuesta del centro a las necesidades y demandas de las familias.	Adecuación, coherencia, relevancia, suficiencia y satisfacción.
		1.5. Relaciones con la Asociación o Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado y	Adecuación, coherencia, relevancia, suficiencia y satisfacción.

		Asociaciones de Alumnado.	
	II.2. Adecuación de los recursos disponibles a las necesidades del centro.	2.1. Infraestructuras, equipamiento y proyecto de gestión.	Adecuación, funcionalidad, coherencia, suficiencia y satis-facción.
		2.2. Plantilla y características del personal del centro.	Funcionalidad, co-herencia, suficien-cia y satisfacción.
		2.3. Organización de grupos y distribución de espacios.	Adecuación, funcionalidad, coherencia, relevancia, suficiencia y satisfacción.
		2.4. Recursos externos.	Adecuación, cohe-rencia, relevancia, suficiencia y satis-facción.
III. Resultados escolares	III.1. Resultados académicos del alumnado.	1.1 Impacto y adecuación de las medidas adoptadas para la mejora de los resultados.	Relevancia y sufí-ciencia.
	III.2. Pruebas externas de rendimiento. Las evaluaciones de diagnóstico.	2.1. Adecuación de los resultados de las pruebas externas a las expectativas del centro.	Coherencia, funcio-nalidad, relevancia, suficiencia y satis-facción.
IV. Relación del centro con el entorno	IV.1 Relación con la administración y con	1.1. Relación con la administración educativa.	Adecuación, cohe-rencia, relevancia, suficiencia y satis-facción.

	otras entidades e instituciones.	1.2. Relaciones con otras entidades e instituciones.	Adecuación, coherencia, relevancia, suficiencia y satisfacción.
	IV.2 Relaciones entre diferentes centros educativos. La coordinación entre etapas.	2.1. Coordinación Infantil-Primaria/Primaria-Secundaria.	Adecuación, coherencia, relevancia, suficiencia y satisfacción.
		2.2. Coordinación con diferentes centros.	Adecuación, coherencia, relevancia, suficiencia y satisfacción.
	IV.3. Vías de comunicación con el entorno.	3.1. Vías de Comunicación y protección de datos.	Adecuación, coherencia, relevancia, suficiencia y satisfacción.
V. Procesos de evaluación, formación y mejora	V.1. Adecuación de los procesos de evaluación interna del centro.	1.1. La Memoria Anual.	Adecuación, coherencia, relevancia, suficiencia y satisfacción.
		1.2. El Plan de Mejora del centro.	Adecuación, coherencia, relevancia, suficiencia y satisfacción.
		1.3. El plan de formación del profesorado.	Adecuación, coherencia, relevancia, suficiencia y satisfacción.
	V.2. Metaevaluación de la evaluación interna.	2.1. Adecuación del plan de evaluación interna.	Adecuación, coherencia, relevancia, suficiencia y satisfacción.
Ámbitos	**Dimensiones**	**Subdimensiones**	**Criterios**

En la Memoria anual se recogerán las conclusiones y propuestas de mejora de cada valoración del Plan de Mejora, con el fin de reflejarlas y programar las actuaciones previstas en la siguiente Programación General Anual.

14 Definición de la jornada escolar del centro

La jornada escolar se establece en 5 mañanas sin tardes.

De octubre a mayo:

1. Periodo lectivo: de 9:00 a 14:00 h., con la siguiente distribución en 7 tramos horarios:
    a. 1er tramo: De 9:00 a 9:45.
    b. 2º tramo: De 9:45 a 10:30
    c. 3º tramo: De 10:30 a 11:15
    d. 4º tramo: De 11:15 a 12:00
    e. 5º tramo (recreo): de 12:00 a 12:30
    f. 6º tramo: de 12:30 a 13:15
    g. 7º tramo: de 13:15 a 14:00

2.

3. Servicio de comedor de 14:00 a 16:00.

4. Actividades extraescolares: de 16:00 a 17:30 h.

5.

6. El horario complementario del profesorado: se refleja cada curso escolar en la Programación General Anual y se distribuye de la siguiente manera:
    a. Lunes: formación.
    b. Martes: atención a familias
    c. Miércoles: reuniones de equipo docente
    d. Jueves: programación y preparación de materiales

7.

8. El horario se refleja cada curso escolar en la Programación General Anual.

9.

10. Disponibilidad del centro para uso social: de 18 a 19:30 h (durante todo el curso escolar).

En los meses de septiembre y junio:

11. Periodo lectivo: de 9:00 a 13:00 h., con la siguiente distribución en 7 tramos horarios:
    a. 1er tramo: De 9:00 a 9:35.
    b. 2º tramo: De 9:45 a 10:10
    c. 3º tramo: De 10:30 a 10:45
    d. 4º tramo: De 10:45 a 11:20
    e. 5º tramo (recreo): de 11:20 a 11:50
    f. 6º tramo: de 11:50 a 12:25
    g. 7º tramo: de 12:25 a 13:00

12.

13. Servicio de comedor de 13:00 a 15:00.

14.

15. El horario complementario del profesorado: se refleja cada curso escolar en la Programación General Anual, siendo de lunes a viernes entre las 13:00 y las 14:00 horas. La atención a las familias se realizará los martes, de 13:00 a 14:00 horas

16.

15 Criterios y procedimientos de colaboración

15.1 Colaboración y coordinación con otros centros docentes

15.1.1 Colaboración con otros centros de Educación Infantil y Primaria

Actualmente compartimos varios especialistas con otros centros docentes, todos ellos tienen como centro de cabecera el CEIP Santa María la Blanca de Barcience, a excepción de la maestra de religión, cuyo centro de cabecera es el CEIP “Nuestra Señora de la Redonda” de Villamiel. Los ámbitos de itinerancia se detallan en la tabla siguiente:

	Audición y Lenguaje	Religión	Música	Orientación Educativa
CEIP “Benjamín Escalonilla” (Albarreal del Tajo)				X
CEIP “Ntra. Sra. Del Rosario” (Camarenilla)				
CEIP “Gregorio Marañón” (Huecas)	X			
CEIP “Maximina Felisa” (Rielves)	X		X	X
CEIP “Santa Ana” (Val de Santo Domingo)			X	
CEIP “Ntra. Sra. de la Redonda” (Villamiel)		X		

A principio de curso nuestro centro se coordina con el resto de centros para establecer los horarios de los distintos especialistas.

Asimismo, se realizan actividades complementarias y extraescolares con otros centros de Educación Infantil y Primaria de la zona.

Actualmente, la maestra de AL no itinera al ocupar el puesto de secretaria en el centro.

15.1.2 Colaboración con Escuelas Infantiles de Torrijos

A través de la orientadora del centro existe una coordinación con estas escuelas para realizar traspaso de información del alumnado de 2 años que es asignado a nuestro centro.

15.1.3 Colaboración con los centros de Educación Secundaria

Será tarea del Equipo Directivo, la orientadora y el tutor o tutora del grupo de 6º de primaria coordinar la información del alumnado de este curso para su paso al instituto asignado en el proceso de admisión.

En el mes de febrero se realiza una visita a los institutos por parte del alumnado.

Las programaciones didácticas del 6º curso de primaria se realizan de forma coordinada con estos centros. Para ello, se realizarán tres reuniones de coordinación (una por trimestre) en las instalaciones de uno de los institutos entre los/as maestros/as de lengua, inglés y matemáticas de nuestro centro y otros CEIP de las localidades del entorno junto a los/as profesores/as de ambos IES.

15.2 Colaboración y coordinación con los servicios e instituciones del entorno

Ayuntamiento

Actualmente las relaciones son excelentes, apoyándonos en todo lo relativo al mantenimiento, limpieza y subvenciones económicas para las actividades complementarias. El concejal de cultura es miembro del Consejo Escolar y el transmisor de todas nuestras peticiones.

Se mantiene el personal de limpieza en el centro durante la jornada lectiva.

AMPA

Se ha creado un nuevo AMPA, que pretende seguir por la buena línea de actuaciones que realizó el anterior durante 5 años. La asociación colabora con nosotros en el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, existiendo buenas relaciones entre ambas partes.

Servicios Sociales

Tenemos contactos periódicos con Servicios Sociales, para la prevención del absentismo escolar y como apoyo a las familias de pocos recursos económicos. Pertenece al equipo de Carmena.

Servicio de inspección

Mantenemos buenas relaciones y agradecemos su apoyo cuando se ha necesitado de su intervención.

Centro Base y unidad de salud mental infanto-juvenil de Castilla la Mancha

Se colabora con estos organismos mediante la coordinación de los aspectos relacionados con el alumnado que asiste a estas instituciones, a través de la Orientadora del Centro.

Bibliobús

Debido a la inexistencia de una biblioteca en nuestro centro, es necesario recurrir a este servicio que acude a nuestro centro cada 3 semanas.

Diputación

Participación en actividades promovidas por la Diputación como el programa Ecoescuelas o visitas a las aulas de la naturaleza, viveros, etc., dependientes de este organismo.

Universidad de Castilla-La Mancha

Colaboración en el desarrollo de prácticas de alumnado de los Grados de Educación Infantil y Educación Primaria.

Institutos de Torrijos

Colaboración en el desarrollo de prácticas de alumnado de la formación profesional de administrativo.

16 Oferta de servicios educativos complementarios

16.1 Comedor escolar

16.1.1 Introducción

Desde el curso 2016/2017 se encuentra en funcionamiento después de una pausa de 4 años, tras la aprobación de su reapertura por parte de la Consejería de Educación y Ciencia.

El comedor escolar es un **servicio complementario de carácter educativo**, regulado por el Decreto 138/2012, de 11/10/2012, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

El comedor escolar presta únicamente servicio de **comida de medio día**, principalmente a alumnado beneficiario obligatorio con derecho a la gratuidad en el servicio de comedor escolar.

El espacio del comedor escolar tiene capacidad para 60 comensales y cuenta con una cocina con las instalaciones necesarias para conservar y preparar la comida que sirve la empresa de catering, una despensa y dos baños.

16.1.2 Objetivos

Los **objetivos** que nos proponemos como centro suponen una colaboración con las familias para el afianzamiento de los mismos.

Educación para la salud

• Fomentar el desarrollo de hábitos saludables relacionados con la alimentación y la higiene, antes, durante y después de las comidas.

• Conocer la importancia de los hábitos de higiene, limpieza, aseo personal, adquisición de una alimentación equilibrada, imprescindible para una mejor calidad de vida.

• Mantener posturas correctas en la mesa.

• Adquirir hábitos alimentarios para una mejor educación para la salud.

• Conocer el riesgo de accidentes por el mal uso de los utensilios de la comida.

• Adquirir hábitos de reposo y descanso después de la comida para conseguir una correcta digestión. Educación para la convivencia

• Adquirir hábitos sociales adecuados para una mejor educación para la convivencia.

• Conseguir una autonomía en la correcta utilización de cubiertos, utensilios y servicios de mesa.

• Adquirir responsabilidades respecto a la ayuda de poner y retirar utensilios y ayudar en el mantenimiento del orden (último ciclo de primaria).

• Respetar la organización y el orden, adoptando actitudes de respeto hacia los demás, evitando el bullicio y guardando la debida compostura en la mesa.

• Respetar el tiempo de descanso y reposo de sus compañeros. Educación para el ocio

• Organizar los espacios para atender los momentos de ocio de los niños y niñas antes y después de las comidas.

• Reconocer y adaptar las actividades de ocio a los ritmos y necesidades de nuestro cuerpo, sobre todo en los momentos posteriores

16.1.3 Gestión del funcionamiento del comedor

La **gestión del funcionamiento** del comedor escolar se realiza mediante contratación del servicio a una empresa del sector, elaborando las comidas en instalaciones de la propia empresa, incluyendo en este caso su distribución y servicio en el Centro. La contratación del servicio se realiza por parte del Órgano competente en materia de contratación al efecto de la Consejería competente en materia de educación, y se rige por lo dispuesto en normativa reguladora de la contratación del sector público.

16.1.4 Normativa de seguridad e higiene

Respecto a la **normativa de seguridad e higiene**, el comedor escolar cumple las exigencias establecidas en la normativa sanitaria de aplicación, en particular las siguientes: la Ley 17/2011 de 5 de julio de Seguridad Alimentaria, el Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo, por el que regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios, el Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, así como las demás disposiciones legales vigentes, tanto nacionales como autonómicas. Deberán cumplir igualmente, el Plan de Calidad de los Comedores Escolares publicado por la Consejería competente en materia de educación, en su triple actuación de: Sistema de Autocontrol conforme a la metodología de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico, Educación para la Salud y Formación de todo el personal responsable del funcionamiento del comedor escolar.

16.1.5 Procedimiento para la selección de usuarios y usuarias

En relación al **procedimiento para la selección de usuarios y usuarias** del servicio de comedor escolar:

- El servicio de comedor escolar podrá ser solicitado por todo el alumnado que desee hacer uso del mismo. Para poder utilizar dicho servicio el alumnado deberá presentar en el mes de mayo-junio una solicitud, según modelo normalizado que establezca la Dirección General competente en materia de comedores escolares, dirigido al Director/a del Centro docente. El alumnado que se incorpore al centro a lo largo del curso escolar solicitará el servicio de comedor una vez haya formalizado la matrícula en el mismo.
- La selección y admisión de usuarios y usuarias del servicio de comida de mediodía cuando haya más solicitudes que plazas disponibles corresponden al Consejo Escolar del Centro, cuya lista de admitidos y suplentes se hará pública en el tablón de anuncios, respetando el siguiente orden de preferencia:

    1. Alumnado no beneficiario de bonificación cuando su padre y madre trabajen y tengan incompatibilidad de su horario laboral con el horario de salida del alumnado al mediodía. En este apartado tendrán preferencia los alumnos procedentes de familias numerosas.
    2. Alumnado que no teniendo derecho al servicio de comedor gratuito sea beneficiario de bonificación por criterios de renta.
    3. Alumnado no beneficiario de bonificación que por su situación de residencia no puedan acudir a su domicilio durante el tiempo de la comida.
    4. Otro alumnado del Centro.
    5. Personal docente y no docente que preste servicios en el Centro.

Con respecto a la **gratuidad del servicio**, esta viene regulada por el Decreto 36/2017, de 9 de mayo, por el que se regula la concesión directa, con carácter excepcional, de una ayuda en especie en comedores escolares en centros educativos públicos destinada al alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria de Castilla-La Mancha, que por circunstancias socioeconómicas o por motivos familiares se encuentre en situación de emergencia social o económica desfavorecida.

16.1.6 Financiación del servicio de comedor escolar

En relación a la **financiación del servicio de comedor escolar**, el servicio de comedor escolar se financiará con los siguientes ingresos:

a) Aportaciones de la Consejería competente en materia de educación, para cubrir el coste de las bonificaciones totales del alumnado beneficiario obligatorio así como de las bonificaciones totales o parciales del alumnado beneficiario.

b) Aportaciones de los usuarios y usuarias.

c) Aportaciones de la Consejería competente en materia de educación para cubrir el coste de las gratificaciones extraordinarias.

d) Aquellas aportaciones en forma de ayuda o donación recibida de otros organismos públicos o privados.

La parte de financiación del servicio de comedor escolar correspondiente a la Administración Educativa.

Los usuarios y usuarias del servicio de comedor escolar que no tengan derecho a la gratuidad del servicio, deberán abonar la tarifa fijada del menú al contratista o, en su caso, concesionario del servicio si la forma de gestión del servicio es el contrato de gestión de servicio público.

Respecto al **seguimiento y control**, el Director/a del Centro presentará la justificación de ingresos y gastos en su Cuenta de Gestión, una vez aprobada por el Consejo Escolar, en la que se incluirán las partidas correspondientes al Programa del servicio de comedor escolar. No obstante, y a efectos de lograr una mayor claridad en la gestión propia del servicio de comedor, existirá una contabilidad específica de sus ingresos y gastos, que será reflejada en el

La **tarifa** a abonar por el servicio de comedor escolar será única cualquiera que sea la modalidad de prestación del servicio. Será fijado anualmente por la Dirección General competente en materia de comedores escolares. Podrá establecerse, cualquiera que sea la forma de gestionar el servicio, una tarifa del menú escolar inferior a los usuarios habituales del servicio, que el que se establezca a los usuarios esporádicos del servicio.

16.1.7 Personal del comedor escolar

La **vigilancia del alumnado en el servicio** posterior a la comida de mediodía será realizada, con carácter voluntario, por el profesorado del Centro. De no existir profesorado que voluntariamente la empresa que gestiona el comedor del centro será quien contrate al personal necesario.

El **cuidado y vigilancia** del comedor será desempeñado por personal laboral contratado por la Empresa adjudicataria del comedor, con la preparación adecuada a las tareas a desarrollar. El servicio de vigilancia tendrá por objeto:

a) Velar por el mantenimiento del orden en las instalaciones donde se preste el servicio de comedor escolar.

b) Atención y vigilancia al alumnado durante el servicio de comedor, formándole en los hábitos alimentarios y sociales idóneos para una mejor educación para la salud y la convivencia.

c) En los Centros donde el alumnado con necesidades educativas especiales utilice el servicio de comedor escolar se prestará especial atención al desarrollo de habilidades adaptativas de autonomía personal.

d) En razón del carácter educativo del servicio de comedor escolar, se fomentará la colaboración del alumnado, a partir del primer año del tercer ciclo de Educación Primaria.

e) Atención al alumnado en los periodos de, antes y después de las comidas, básicamente en el ejercicio y desarrollo de las actividades programadas para estos periodos, atendiendo a las orientaciones del Encargado del servicio de comedor escolar.

f) Atención especial y urgente al alumnado, en los casos de accidente.

g) Cualquier otra función necesaria para el correcto desarrollo del servicio en el marco de las que se le encomienden por la normativa vigente.

La atención al alumnado supone la presencia física durante la prestación de los servicios, así como la orientación en educación para la salud, la adquisición de hábitos sociales y otras actividades educativas.

La dotación de personal de vigilancia se determinará en función del número de alumnado usuario del servicio de comedor escolar autorizado, de acuerdo con la siguiente ratio:

- Un vigilante cuidador por cada 30 alumnos o alumnas o fracción superior a 15 en Educación Primaria.
- Un vigilante por cada 15 alumnos o alumnas o fracción superior a 10, en los cursos de 2º y 3º de Educación Infantil.
- Un vigilante por cada 10 alumnos o fracción superior a 7, en el primer curso de Educación Infantil.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, así como en aquellos otros casos en que motivadamente se justifique, la Dirección General competente en materia de comedores escolares adecuará la ratio en función de las necesidades.

En cuanto al **personal de cocina** en el servicio del comedor escolar.

1. Será competencia del personal no docente del servicio de comedor las siguientes funciones:

a) Elaboración de las comidas y/o desayunos de acuerdo con el menú aprobado.

b) Velar por la calidad y conservación de los alimentos, cumpliendo las normas de sanidad e higiene.

c) Servicio y atención a las mesas de los usuarios y usuarias.

d) Limpieza de las instalaciones y equipos del servicio de comedor escolar, cuidando de su uso y conservación.

e) Informar al Encargado del servicio de comedor escolar de aquellas otras cuestiones que afecten al funcionamiento del servicio.

f) Colaborar en la elaboración y seguimiento del Sistema de Autocontrol (Metodología de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico).

g) Asistencia, en su caso, a las actividades programadas dentro del Plan de Formación.

Las funciones del personal de cocina serán prestadas por personal de la Empresa contratada, debiendo controlar ésta su cumplimiento, sin menoscabo de las funciones inherentes al Equipo Directivo del Centro y /o Encargado del comedor, en su caso.

Por otro lado, **el Encargado o Encargada del servicio de comedor** escolar tendrá las siguientes funciones:

a) De índole formativa o pedagógica: Coordinar la programación del plan de actividades que recoja los siguientes aspectos:

1º Desarrollo de hábitos y del uso de instrumentos y normas relacionadas con el hábito de comer así como también conocimientos alimentarios, higiénicos, de salud y de relación social en el entorno del servicio de comedor.

2º Desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre para dinamizar la atención y vigilancia del alumnado usuario.

b) De índole administrativa:

1º Ejecutar tareas propias de coordinación y supervisión de los medios personales, económicos y materiales adscritos al funcionamiento del servicio de comedor.

2º Velar por el cumplimiento de la normativa vigente, así como de los contratos suscritos con las empresas adjudicatarias, de las condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de los compromisos adquiridos en sus ofertas técnicas y de lo dispuesto en los respectivos convenios de colaboración.

3º Organizar el funcionamiento del servicio de comida de mediodía.

4º Elaboración y actualización periódica del inventario del equipamiento del servicio de comedor y su reposición.

5º Elevar a la Dirección del Centro propuestas sobre control y mejora de menús así como de la distribución del presupuesto y control del gasto, a través de la Comisión del servicio de comedor escolar.

Para una mejor planificación y seguimiento de sus funciones la persona encargada del servicio de comedor asume las mismas para todo el curso escolar,

salvo por circunstancias excepcionales, previa justificación y autorización del Coordinador Provincial competente en materia de educación.

El encargado o encargada de comedor, tendrá derecho como contraprestación de su actividad y gestión a una reducción horaria de hasta dos periodos lectivos semanales adicionales a cualquier otra contraprestación horaria que pudiesen tener por el desempeño de otras funciones, conforme a la normativa aplicable.

Artículo 18. Atribuciones de los órganos colegiados, unipersonales, y personal encargado en cada centro en relación con el comedor escolar.

En relación con el funcionamiento del comedor escolar, corresponde a los **órganos colegiados y unipersonales del centro**, las siguientes funciones:

1. Consejo Escolar:

a) Proponer a la Consejería competente en materia de educación a través del Servicio Periférico correspondiente, la solicitud de apertura y funcionamiento del servicio de comedor escolar.

b) Aprobar, dentro de la normativa vigente, las directrices de organización y de funcionamiento del servicio de comedor, así como su seguimiento y evaluación a través del curso escolar.

c) Aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del servicio, como parte anual del presupuesto del Centro. Asimismo, aprobará su justificación de gastos.

d) Decidir sobre la admisión del alumnado usuario, de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en el presente Decreto.

e) Aprobar la organización y funcionamiento del Comedor Escolar dentro de las normas de Convivencia Organización y funcionamiento del Centro.

f) Aprobar el Plan Anual del Servicio de Comedor que incluya las actividades educativas y recreativas a desarrollar por el alumnado que utilice el servicio de comedor escolar.

g) Aprobación de programas de participación del alumnado: educación para la salud, adquisición de hábitos sociales y tiempo libre.

h) Aprobar la creación de la Comisión del Servicio de Comedor Escolar.

i) Proponer la relación de “alumnado beneficiario obligatorio” del servicio de comedor escolar en sus modalidad de comida del mediodía.

2. Director/a del Centro:

a) Elaborar con el Equipo Directivo, el Plan Anual del Servicio de Comedor, como parte integrante de la Programación General Anual del Centro.

b) Dirigir y coordinar el servicio de comedor escolar, y designar al personal docente que voluntariamente, participe en las tareas de atención al alumnado.

c) Supervisar la correcta actuación educativa, económica y administrativa del servicio de comedor, prestado por el Centro.

d) Autorizar los gastos, y ordenar los pagos necesarios para su buen funcionamiento.

e) Realizar las contrataciones de suministros, en su caso, de acuerdo a la legislación vigente.

f) Ejercer la jefatura de todo el personal dependiente de la Consejería competente en materia de educación y coordinar las relaciones laborales con el personal de la empresa concesionaria de los servicios.

g) Velar por el cumplimiento de las normas sobre sanidad e higiene.

h) Cualquier otra función, necesaria para el correcto funcionamiento del servicio.

3. Secretario/a del Centro:

a) Ejercer de conformidad con las directrices de la Dirección las funciones de interlocutor con la Administración Educativa, usuarios, empresas y otros proveedores.

b) Formular el inventario de bienes adscritos y utilizados en las instalaciones del servicio de comedor escolar.

c) Ejercer, por delegación del Director/a, la jefatura del personal en los Centros con servicio de comedor gestionado con personal propio.

d) Estudiar el anteproyecto de presupuesto del servicio de comedor escolar.

e) Registrar la actividad económica del servicio de comedor y justificación de ingresos y gastos.

f) Verificar el cobro de las cantidades del precio del servicio de comedor a los usuarios del mismo y colaborar en la gestión de los impagos de recibos.

16.1.8 Normas de convivencia y funcionamiento del comedor escolar

De carácter general

1. El comedor escolar comenzará el primar día lectivo del mes de septiembre y finalizará el último día lectivo del mes de junio. Las estrategias de adaptación al centro que se programan para los alumnos de tres años al inicio del curso, exigirán regular el uso del servicio para estos alumnos en el período señalado.

2. El menú será único para todos los comensales. No obstante se establecen las siguientes excepciones:

- Dietas blandas: Para alumnos con problemas gastrointestinales transitorios, bajo prescripción médica y avisando con la antelación debida en Secretaría (mínimo 24 horas).
- Alumnos alérgicos a alimentos o que padezcan cualquier enfermedad o trastorno somático que precise de una alimentación específica: Aquellos alumnos y alumnas con alergias muy localizadas podrán hacer uso ordinario del comedor, consumiendo el menú establecido para todos los comensales, excepto los días en los que el menú incluya alguno de los componentes al que son alérgicos, en cuyo caso tomarán un menú alternativo, para ello presentarán un certificado médico. Se podrá hacer uso del servicio de por parte de aquellos alumnos que presenten una intolerancia alimenticia por razones religiosas, en las mismas condiciones que los alumnos con alergias muy localizadas, para ello presentarán un certificado familiar.

3. En ningún caso se administrarán medicamentos a los niños que asisten al comedor. Igualmente, nunca deben entregar medicamentos a los niños. En caso necesario, se arbitrará la manera de que los padres o tutores del alumno puedan acceder al centro para administrarles los medicamentos. Para ello deberán ponerse en contacto con la Dirección.

4. Todos los meses se hará pública una hoja informativa con el menú diario y recomendaciones para las cenas. Esta información facilitará a las familias la preparación de la dieta diaria completa de sus hijos.

5. Cada alumno dispondrá de una bolsa de aseo con su nombre, con cremallera en la que depositará los útiles para el cepillado e higiene de los dientes.

6. Todos los alumnos deben respetar las Normas de Funcionamiento y de Convivencia del Comedor: aseo. El incumplimiento de las mismas, así como el impago de las mensualidades, puede llegar a suponer la baja en el servicio de comedor y/o aula matinal de forma temporal o definitiva.

7. Para cualquier tema relacionado con el comedor, siempre deben dirigirse al Responsable del servicio o a la Dirección del Centro.

8. El servicio de comedor, debido a las instalaciones con las que contamos, no puede ser un servicio corrido, es decir no podemos ofrecer un servicio buffet, ya que las dependencias

NORMAS DE CONVIVENCIA

NORMA	CONSECUENCIA
- Entrar de forma ordenada y sin gritar.	Volver a salir y entrar adecuadamente.

- Dejar las mochilas y los abrigos en los sitios indicados	Al tercer aviso, tendrá que ayudar a recoger al final.
- Esperar con paciencia a que se sirva la comida.	Será el último en ser servido si no se respeta.
- Respetar las instalaciones, el mobiliario y hacer un uso adecuado de los mismos.	-Reponer aquello que se rompa o sustraiga y limpiar aquello que se ensucie.
- Respetar los lugares establecidos para cada comensal, salvo otras indicaciones de los responsables.	-Sentarse solo si no se hace.
- Trabajar hábitos de higiene antes y después de las comidas (lavarse las manos antes de comer, retirar platos y cubiertos después de comer y lavarse los dientes después de comer).	Al tercer aviso, tendrá que ayudar a recoger al final.
- Adquirir buenos hábitos de alimentación y comer de todo lo que se le ofrezca.	-No levantarse hasta que no se termine la parte indicada por los/as monitores/as.
- Mantener la mesa limpia y en orden y no dejar caer la comida.	Al tercer aviso, tendrá que ayudar a recoger al final.
- Hablar en un tono de voz adecuado, sin gritar.	Al tercer aviso, tendrá que ayudar a recoger al final.
- Seguir las normas establecidas a la hora de comer:	Al tercer aviso, tendrá que ayudar a recoger al final.
• Usar correctamente los utensilios de comedor. • Utilizar las servilletas, masticar con la boca cerrada. • No hablar con la boca llena. • Pedir las cosas por favor y dar las gracias.	Se avisará a las familias de estas conductas teniendo que venir a por el alumno después de comer. En caso de que no pudieran venir, el alumno se quedará sin jugar una semana.
• Tratar con respeto y obedecer a los/las encargados/as del servicio del comedor.	Si persisten el incumplimiento de las normas será expulsado del comedor durante una semana.

Durante el tiempo posterior a la comida, respetar las normas y las indicaciones de los/as monitores/as: • No se puede entrar en el edificio. • No se puede jugar entre los setos. • No coger cosas que no son nuestras. • No insultar. • No pegar. • Respetar y obedecer a los monitores.	Quedarse sentado, copiando las normas. Se avisará a las familias de estas conductas teniendo que venir a por el alumno después de comer. En caso de que no pudieran venir, el alumno se quedará sin jugar una semana. Si reincide en estas conductas durante este periodo se le mantendrá la sanción. Si persisten el incumplimiento de las normas será expulsado del comedor durante una semana.
Las familias deben dejar un tiempo de al menos 40 minutos para que los niños terminen su comida y esperar a que el niño salga (no entrar en el comedor).	Los niños no saldrán antes de las 14:40 (13:40 en septiembre y junio). Se pedirá que salgan y esperen a los niños/as fuera.

El incumplimiento de todas las normas se entenderá como falta leve, excepto en aquellas marcadas en negrita y subrayadas, que serán tomadas como faltas graves.

La acumulación de 3 faltas leves, supondrá una falta grave y tener que copiar las normas una vez.

La acumulación de 3 faltas graves supondrá la expulsión del comedor durante, al menos, una semana.

16.1.9 Evaluación y seguimiento

1. Las personas titulares de los Servicios Periféricos competentes en materia de educación, arbitrarán fórmulas de control y evaluación periódica del funcionamiento, gestión y organización del servicio de comedor escolar.

2. La Dirección del centro incluirá en la Memoria Final de Curso la evaluación sobre el funcionamiento del servicio de comedor escolar según lo aprobado en la Programación General Anual, que será objeto de conocimiento y valoración por el Consejo Escolar.

17 ANEXOS

17.1 Anexo I: Programaciones didácticas

17.2 Anexo II: Programa lingüístico

17.3 Anexo III: Normas de convivencia, organización y funcionamiento.

17.3.1 Anexo III-A: Autorización familiar para el inicio del protocolo y el intercambio de información entre profesionales

17.4 Anexo IV: Plan de igualdad y convivencia.

17.5 Anexo V: Plan digital de centro.

17.6 Anexo VI: Plan de lectura